BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 9 de Febrero de 1917

AÑO XXV NÚM. 6914

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Centenario del Paso de los Andes. — Se designa al Capitán de Navío Diógenes Aguirre para representar al Gobierno Nacional.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1917.

Correspondiendo a la invitación del Gobierno de la Provincia de Mendoza y de algunos centros de carácter patriótico, para que el Gobierno de la Nación se haga representar en las fiestas conmemorativas del Centenario del Paso de los Andes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Diputado Nacional, Capitán de Navío Diógenes Aguirre, para que represente al Gobierno de la Nación, en las fiestas conmemorativas del Centenario del Paso de los Andes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 5 de 1917.

Nº 86

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Belisario Llanos, que falleció, a don Bernardo Castellanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Villanueva de Figueroa Alcorta María Aurelia. — Pedido de pensión desestimado.

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Expte. 3993-F-1916. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora María Aurelia Villanueva de Figueroa Alcorta, por sí y por su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Carlos Figueroa Alcorta, y:

Considerando:

Que con los documentos presentados prueban los recurrentes el carácter que invocan así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona a concurrido a deducir derechos a este beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años 10 meses y 22 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 9 años, 5 meses y 14 días, corresponden a las funciones de Comisario del H. Senado de la Nación.

Que el privilegio creado por el artículo 31 de la Ley 4349 tiene su fundamento en las dificultades y peligros que entraña el carácter represivo y preventivo de la función que corresponde a la Policía de Seguridad, característica que sin duda alguna revisten las obligaciones de los Comisarios del Congreso Nacional, ya que como se informa a fojas 14 y vuelta, en virtud de una resolución del Ministerio del Interior tomada de acuerdo con la Presidencia del H. Senado, los destacamentos de Policía y Bomberos que prestan servicios en el Palacio del Congreso están bajo el mando inmediato de los Comisarios referidos.

Que este antecedente demuestra que los funcionarios mencionados, designados de acuerdo con las facultades innegables del Poder Legislativo, desempeñan su cometido con prescindencia absoluta de otros empleados policiales, y que dentro del recinto del Congreso son los únicos encargados de mantener el orden y de intervenir por consecuencia en los hechos que puedan producirse, estando para ello investidos de la misma autoridad y facultades que los dependientes de la Policía de la Capital.

Que si se tratase de un funcionario meramente administrativo, no habría habido razón para asignarle el carácter de un empleo de seguridad, asistido de análogas atribuciones que los de la policía, dentro del recinto de las Cámaras y en jurisdicción del Poder Legislativo.

Que dada la analogía de funciones, corresponde bonificar los servicios prestados por el causante como Comisario del H. Senado, de acuerdo con lo establecido por el Poder Ejecutivo para los casos de empleados de Policía de Seguridad, reconociéndose en esa forma una antigüedad de veinte (20) años, suficiente para adquirir derechos a jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497,

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, se han computado de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo correspondiente.

Que asimismo se ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta el 25 de Abril de 1902, únicos con que no había contribuído.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n) moneda nacional, a doña María Aurelia Villanueva de Figueroa Alcorta, viuda e hijo legítimo del ex Comisario del H. Senado Nacional don Carlos Figueroa Alcorta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 53 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de ciento diez y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 116.33 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Disidencia

Y visto que doña María Aurelia Villanueva de Figueroa Alcorta por sí y en representación de su hijo menor, solicita acogerse al beneficio de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Comisario del H. Senado de la Nación don Carlos Figueroa Alcorta, examinados los antecedentes de autos y de los que

Resulta:

Que el causante sólo había prestado una totalidad de 18 años de servicios en la Administración, computados en la forma que determina el artículo 33 de la Ley 4349.

Que 9 años 5 meses y 14 días, de esos servicios fueron prestados como Comisario del H. Senado Nacional.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios, exceptuando los que se detallan en la planilla de cargo formulada por Contaduría, a fojas 21.

Que había prestado servicios anteriores a los 18 años de edad, y

Considerando:

Que la totalidad de servicios acreditada en este expediente no alcanza al mínimum que requiere el artículo 49 de la Ley 4349 para gozar de la jubilación extraordinaria.

Que las funciones de Comisario del H. Senado Nacional de carácter meramente administrativo y de atribuciones limitadas, en manera alguna pueden equipararse a los efectos de la pasividad ni a cualquier otro objeto a las que corresponden al personal de la seguridad dependiente de la Policía de la Capital.

Las leyes de jubilaciones y pensiones anteriores a la que actualmente rige, no contienen en sus disposiciones aclaración alguna que pudiera orientar la jurisprudencia que sobre calificación de estas funciones se suscita en el caso sub júdice; y por el contrario se evidencia que estos funcionarios en ninguna época fueron contemplados a los fines de la pasividad con las mismas prerrogativas ni privilegios que los empleados de la Policía de la Capital.

Un estudio detenido de la legislación sobre jubilaciones y pensiones, nos corrobora ese criterio, por cuanto es indudable que la finalidad perseguida con la creación de un privilegio en favor de determinados funcionarios administrativos tiene por objeto compensar ya sea el desgaste físico o intelectual o bien el constante peligro de la vida que son consecuencias inevitables del ejercicio de determinadas funciones.

Los Comisarios del H. Congreso si bien están llamados a ejercer funciones de vigilancia dentro del recinto de las Cámaras, no dejan por eso de ser empleados burocráticos cuya misión difiere fundamentalmente de aquellas a que se refiere el artículo 31 de la Ley 4349 y sus reformas; ya que su contenido, por esa misma limitación, no reune las características de un servicio netamente público y en consecuencia no cabe atribuirle las responsabilidades y peligros inherentes a la función policial de seguridad pública, tal como la ha supuesto el legislador al reconocerlos como merecedores de un mayor beneficio.

Estas consideraciones que se apoyan en la prescripción y finalidad de la disposición legal recordada así como también en el criterio constante y uniforme observado para la jubilación de los empleados del H. Congreso, en las legislaciones anteriores a la actual, no pueden autorizar una equiparación de funciones a los efectos de incorporarse al régimen de privilegio.

Por lo expuesto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por la señora María Aurelia Villanueva de Figueroa Alcorta y por don José Cornelio Figueroa Alcorta, viuda e hijo legítimo del ex Comisario del H. Senado Nacional don Carlos Figueroa Alcorta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 57 de la Ley 4349. — J. B. BRIVIO.

—

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1916.

Excmo. Señor:

El excepcional privilegio que acordó, entre otros, a las clases y agentes de la policía de seguridad, el artículo 31 de la Ley 4349, y que más tarde extendió a los empleados de esa misma policía, el artículo 1º de la Ley 5143, consistente en sólo computar en 25 años el tiempo de servicio necesario a su jubilación, es por su propio carácter de aplicación e interpretación restrictiva.

Tal ha sido y es el criterio que se ha aplicado, limitando de la jubilación de tales funcionarios o empleados, llegándose a negar ese privilegio a los policías marítimos por no reputarlos comprendidos dentro de la expresión terminante de la ley, cuando dice «empleados, clases y agentes de policía de seguridad».

Aplicando tal criterio restrictivo al caso sub júdice, es mi opinión, que no puede ni debe considerarse comprendido dentro de la excepción legal de que me ocupo, al comisario o comisarios del Congreso.

Si bien es cierto que esos funcionarios tienen por misión guardar el orden dentro del recinto respectivo, teniendo el mando de los policías que allí se envían para ese objeto, no es menos cierto que su actuación no representa los mismos caracteres que las de los empleados, clases y agentes de la Policía común de seguridad; no hay ni puede haber en ellos el desgaste físico causado por la intemperie, por la acción nocturna y continuada de la vigilancia que está sometida a esa policía de seguridad; no hay ni tienen tampoco los peligros contínuos e imprevistos de la vigilancia en la vía pública o la acción en comisiones arriesgadas. El comisario del Congreso sólo tiene una función local y burocrática, limitada al recinto, en cuanto al lugar de su acción, y al período de sesiones y horas de las mismas, en cuanto al tiempo.

Es indudable que las características señaladas como propias de la policía de seguridad, son la base en que reposa el privilegio con que la favorecen las disposiciones legales que dejo citadas; características que no concurren en el Comisario del Congreso, el que no forma parte de ella, porque su acción es bien diversa en su índole, en el lugar y el tiempo, no siendo, por otra parte, esas disposiciones de posible aplicación por analogía, dada la interpretación y aplicación restrictiva que se les atribuye, por crear un privilegio dentro de la regalía misma de la jubilación.

Estas consideraciones, que reputo estrictamente aplicables al caso sub júdice, me inducen a creer que no hallándose el causante comprendido en la calificación de empleado de la policía de seguridad, no le corresponde el cómputo privilegiado de sus servicios como si fuera tal, y por ende no corresponde la pensión a sus sucesores, por no haber prestado los años de servicio para una jubilación, de la cual únicamente podía y debe derivar la pensión de que se trata. — Por ello, creo que no debe hacerse lugar a la pensión que gestionan los sucesores del Comisario del Congreso, don Carlos Figuroa Alcorta. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1917.

Nº 85. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, una acordando pensión de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña María Aurelia Villanueva de Figueroa Alcorta y a don José Cornelio Figueroa, viuda e hijo legítimo del ex Comisario del H. Senado Nacional, don Carlos Figueroa Alcorta, suscripta por el Señor Presidente de la Caja; y la otra, desestimando dicho pedido de pensión, firmada por el Vocal de la Junta, Presidente de la Contaduría General; ajustándose la última estrictamente a las prescripciones que rigen la ley de la materia; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Apruébase la resolución que firma el Vocal de la Junta Administradora de la Caja, D. Juan B. Brivio, corriente a fojas 25 y 26 de este expediente, por lo que se desestima el pedido de pensión interpuesto por doña María Aurelia Villanueva de Figueroa Alcorta y por don José Cornelio Figueroa, viuda e hijo legítimo del Comisario del Honorable Senado Nacional, don Carlos Figueroa Alcorta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO.

Ministerio de Guerra

Altieri Francisco. — Retiro

Buenos Aires, Enero 25 de 1917.

Vista la presente solicitud; atento los informes producidos, lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, lo informado por la Junta Médica de Reconocimientos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina con la manifestación de que esta resolución no crea precedentes para lo sucesivo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al conscripto de la Escuela de Tiro, Francisco Altieri, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el artículo 17, Capítulo V, de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar (1ª Parte) dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Bandín José M. — Pensión a sus deudos

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cincuenta y dos pesos (pesos 52.00 m/n) moneda nacional, a favor de la señora Corina Cufré de Bandín y José María Bandín, viuda e hijo legítimo y menor, respectivamente del Sargento 1º (Enfermero Preparador) don José María Bandín, equivalente a la mitad del sueldo de la que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12 inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Escudero Arturo. — Retiro

Buenos Aires, Enero 27 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 8 de Enero del corriente año, al Sargento 1º del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, Arturo Escudero, de acuerdo con el artículo 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, diez meses y veinticuatro días, de conformidad con el Decreto del fecha 28 de Noviembre, inserto en el Boletín Militar N 269 (1ª Parte), de 1916.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Fernández Emilio. — Pensión a sus deudos

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, a favor de la señora Dolores Alzogaray Fernández y Aníbal, Livio, Blanca y Cristina Fernández, viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Teniente Coronel retirado, don Emilio Fernández, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Jaren Torcuato. — Retiro

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Vista la solicitud que antecede del Capitán don Torcuato Jaren, los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Capitán de Ingenieros don Torcuato Jaren, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado que le corresponde, por encontrarse comprendido en los artículos 8 y 11, Título 3º de la Ley 4707 y alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a catorce años, seis meses y veinticuatro días y por abono de campaña un año y veinticinco días, que sumados forman un total de diez y seis años, ocho meses y diez y ocho días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Vista la precedente solicitud;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres años, para residir en la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel «Guerrero del Paraguay», don Juan Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Vista la precedente solicitud;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres años, para residir en la Ciudad de Valparaíso (República de Chile), al Guerrero del Paraguay, don José Leonor Mora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Latorre Benjamín. — Retiro

Buenos Aires, Enero 25 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 13 de Noviembre del año próximo pasado, al Cabo Artesano Talabartero del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada; Benjamín Latorre, de acuerdo con el artículoi 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintitrés años, tres meses y cinco días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Mignone José. — Retiro

Buenos Aires, Enero 26 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 2 de Diciembre del año próximo pasado, al Sargento 1º Artesano Armero del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, José Mignone, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde p.r alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintiún años, cuatro meses y dos días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre, inserto en el Boletín Militar Nº 269, (1ª Parte), de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Márquez Jaime. — Pensión a sus deudos

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, a favor de los menores Jaime Patricio, Analilde y Dora Márquez, en su carácter de hijos legítimos del Teniente Coronel retirado don Jaime Márquez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo Título, Capítulo II, Artículo 12; inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Mariani Santo. — Retiro

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916.

Visto el presente expediente, los informes producidos y atento a lo prescripto en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad del 21 de Noviembre ppdo., al Sargento 1º Artesano Armero del Regimiento número 6 de Infantería de Línea, Santo Mariani, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por estar comprendido dentro de lo determinado en el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Peiti Carlos A. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Enero 17 de 1917.

Visto la solicitud presentada por el ex-Veterinario don Carlos A. Peiti, y
Considerando:

Que el recurrente fué ilegalmente castigado con la pena de destitución, puesto que no se encontraba comprendido en lo dispuesto por el Art. 540 del Código de Justicia Militar, desde que la falta comprobada era «negligencia en el desempeño de una comisión».

Que, habiéndose probado en el sumario respectivo que el solicitante no había cometido delito alguno, procedía dictar el sobreseimiento definitivo, y atento lo opinado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Sobreséese definitivamente este sumario, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 334 del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación del mismo, no perjudica el buen nombre y honor del procesado, don Carlos A. Peiti.

Art. 2º Déjase sin efecto el Superior Decreto de fecha 19 de Julio de 1916 (B. M. 4478, 1ª Parte).

Art. 3º Impónese al Veterinario ya citado, la pena de cinco meses de suspensión de empleo, por haber cometido la falta prevista en el inciso 22 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, dándosele por compurgado este castigo, con el tiempo de baja que lleva sufrido.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, tómese nota y agréguese a su legajo personal.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Romero Urbano. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto la presente solicitud formulada por el penado Urbano Romero, (C-1893, D. M. 63, M-554), perteneciente al Presidio de Ushuaia, condenado con fecha 11 de Diciembre de 1914, a la pena de doce años de presidio, por haber cometido el delito de insubordinación con lesiones al superior en actos del servicio, la que fué conmutada a la misma pena con fecha 5 de Enero de 1915, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Romero Juan T. — Pensión a sus deudos

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de treinta y tres pesos setenta y cinco centavos ($ 33.75 m/n) moneda nacional, a favor de la señora María Robledo de Romero y María Rita Romero, viuda e hija legítima y soltera, respectivamente del Músico retirado Juan T. Romero, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro, de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo Título, Capítulo II, Art. 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Sosa Adolfo L. — Pensión a sus deudos

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, a favor de la señora Corina Brau de Sosa y Dora, Gustavo Adolfo, Severino Julio y Alejandro Oscar Sosa, viuda e hijos legítimos, soltera y menores, respectivamente, del Teniente Coronel retirado don Adolfo L. Sosa, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1 y el mismo Título, Capítulo II, Art. 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de un desvío.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 2069 — F. — 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del estado presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº. 5311, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales se propone construir a pedido del señor Vicente Baghetto, un desvío en el kilómetro 59/523 43 de la línea de Formosa á Embarcación, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada, con las salvedades que la misma insinúa.
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos, y presupuesto por la suma de siete mil doce pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 7.012,08 m. n.) de cuya suma el interesado señor Vicente Baghetto abonará la suma de tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos con ocho centavos ($ 3.852,08 m n) moneda nacional y el resto, o sean tres mil ciento sesenta pesos ($ 3.160,00 m n) moneda nacional, la citada Administración, en concepto de suministro de materiales.

Art. 2º, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de un desvío.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 3809 — F. — 916 — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del estado presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº. 7456 (a), memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío particular en el kilómetro 257/100 de la línea de Deán Funes a Laguna Paiva del Ferrocarril Argentino del Norte, a pedido del señor Juan Bottaro y con el fin de cargar leña a los vagones del Ferrocarril, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada, con las salvedades que la misma insinúa:
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos, y presupuesto por la suma de siete mil seiscientos doce pesos con diez centavos ($7.612,10 m/n) moneda nacional, de cuya suma el interesado señor Juan Bottaro abonará la suma de cuatro mil tres cientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($4.374,50 m/n) y el resto, o sean tres mil doscientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.237,60 m/n), la citada administración en concepto de suministros de materiales.

Art. 2º, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Prolongación de un desvío.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 4138 — F — 915 — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del estado presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº. 5484, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales se propone prolongar un desvío muerto existente en el kilómetro 487 de su ramal de Añatuya al Chaco a pedido del señor Otto Wulff: y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada, con las salvedades que la misma insinúa,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto por la suma de mil doscientos trece pesos con treinta y ocho centavo ($ 1.213,38 m/n) moneda nacional, de cuya suma el interesado señor Otto Wulff abonará la suma de cuatrocientos diez y ocho pesos con treinta y ocho centavos ($418.38 m/n) moneda nacional, y el resto o sean setecientos noventa y cinco pesos ($ 795.00 m/n) moneda nacional la citada Administración en concepto de suministro de materiales.

Art. 2º, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de un desvío.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp 8413—F—916 Visto que la Administración este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, proyecta construir un desvío en el kilómetro 57/590 del ramal de Barranqueras a Metán, a solicitud del doctor Celedonio Pereda, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano Nº 5795 A., la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de pesos 9.591,06 m/n. de cuya suma corresponde abonar pesos 6248,06 al interesado y el resto o sea $ 3.343,00 moneda nacional, a la citada Administración, en concepto de material de vía suministrado por la misma.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada con las salvedades que la misma insinúa.
El Poder Ejecutivo de la Nación, en
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de conformidad con los documentos presentados y el presupuesto de pesos 9.591,06 moneda nacional que se aprueban.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de letrinas en varias estaciones

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 9102—F—916—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto demostrativos de las cinco letrinas que proyecta construir, una en cada una de las estaciones Bialet Massé, San Roque, San Esteban, Charbonier y los Sauces, del Ferrocarril Argentino del Norte, las que serán edificadas de acuerdo al plano Nº 1595, aprobado por la Dirección General de Ferrocarriles, en fecha 19 de Diciembre de 1911.

Atento lo manifestado por esta última repartición de que nada tiene que observar a los documentos presentados, por encuadrar éstos dentro de las prescripciones generales vigentes para trabajo de la naturaleza de los de que se trata, y que en cuanto al presupuesto de gastos lo encuentra justificado y equitativo;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración General de Ferrocarriles del Estado para ejecutar las obras de referencia, de acuerdo con los documentos acompañados y el presupuesto de pesos 6.518,98 m/n., seis mil quinientos diez y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Librando al servicio público una sección de línea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 9191-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para librar al servicio público, definitivo la parte comprendida entre Catamarca y kilómetro 12 de la sección de sus líneas de Catamarca a Tucumán, que ha llevado a cabo en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 4695 y de acuerdo con los planos aprobados por Decreto 31 de Mayo de 1910.

Teniendo en cuenta que de los informes producidos resulta que, salvo algunas obras de pequeña importancia, el trozo de línea de que se trata, puede darse como terminado, y

Considerando que por lo tanto nada obsta para que se acuerde la habilitación solicitada de esa parte de la línea, como lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles y con sujeción a las condiciones que ésta indica,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración, para librar al servicio público definitivo, la parte de la línea de que se trata, con sujeción a las condiciones que aconseja la Dirección General de Ferrocarriles, en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y fecho; vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Obras en estación Cruz del Eje N.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10189-F-916 — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; presenta para su aprobación los planos Nos. 7901 y 7905 conjuntamente con la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, relativo a las obras que se propone llevar a cabo en la Estación Cruz del Eje N. del Ferrocarril Argentino del Norte, las que consisten en la construcción de salas de espera; boletería; letrina, depósito de ropa y lampistería.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Poder Ejecutivo de la Nación:—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración, para llevar a cabo las obras de que se trata; con sujeción a los documentos presentados y a su presupuesto de pesos 10.900,46 moneda nacional; (diez mil novecientos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles; a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de una mesa giratoria y vía auxiliar en la estación Jaramillo.

Buenos Aires; Febrero 2 de 1917.

Exp. 10543-F-916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; eleva el plano de distribución Nº S-10203, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente a la instalación de una mesa giratoria y una vía auxiliar en la estación Jaramillo (kilómetro 121/328) del Ferrocarril de Puerto Deseado a Colonia Las Heras; solicitando la aprobación de esos documentos y la autorización necesaria para proceder a la ejecución de dichas obras, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; nada obsta para acordar la aprobación solicitada, ya que las obras han sido proyectadas satisfaciendo todas las prescripciones reglamentarias en vigencia.

Que los cómputos métricos y precios aplicados; justifican el monto a que asciende su presupuesto.

Que la erogación efectiva que ha de demandar su ejecución, se reducirá sensiblemente, ya que parte de los materiales necesarios, existen en los Almacenes del Ferrocarril Central Norte.

Que los inconvenientes allí experimentados en la maniobra de trenes y operaciones de carga, aconsejan igualmente la realización de las obras de que se trata;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; para proceder a la instalación de una mesa giratoria y al establecimiento, de una vía auxiliar en la estación Jaramillo (kilómetro 121/328) del Ferrocarril de Puerto Deseado a Colonia Las Heras; de acuerdo con el plano; cómputos métricos; memoria descriptiva y presupuesto de cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 44.352,67 m/n), que se acompañan y que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ensanche del edificio de pasajeros de la estación Cruz del Eje.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10740-F-916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta solicitando su aprobación; el plano Nº 9757; memoria descriptiva; cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta ensanchar el edificio de pasajeros de la estación Cruz del Eje; del Ferrocarril Argentino del Norte; construyendo a continuación de dicho edificio y hacia el lado derecho una sala de espera; una de encomiendas; una marquesina que comprenderá todo el frente y una habitación y cocina para el cambista, y

Considerando:

Que con dicha ampliación; se podrá satisfacer el movimiento actual, aumentando por lo tanto, la comodidad de los pasajeros.

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza.

Que el costo en que ha sido presupuestada, está justificado con relación a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados; y

Atento lo manifestado en el precedente informe de la Dirección General de Ferrocarriles;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva; cómputos métricos y presupuesto, por la suma total de cinco mil trescientos veinte pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 5.320,59 m/n), que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una casilla en la estación Caucete.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10741-F-916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano de ubicación y detalles Nº 7877, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir una casilla de adobe para vivienda del personal del Ferrocarril Argentino del Norte, que presta servicios en la estación Caucete, la que dispondrá de ocho piezas y un anexo donde se instalarán dos cocinas y un w. c., y

Considerando:

Que no hay observación alguna que formular con respecto al plano y demás documentos presentados; pues han sido confeccionados teniendo en cuenta las prescripciones que rigen la instalación de obras como la de que se trata.

Que el costo en que ha sido presupuestada, la obra: está justificado con relación a la cantidad de trabajo; computados y precios unitarios aplicados;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado; para llevar a cabo la obra de que se trata; de acuerdo con el plano, memoria descriptiva; cómputos métricos y presupuesto, por la suma total de ocho mil seiscientos doce pesos moneda nacional, ($ 8.612 m/n); que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese; publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Autorizando la liquidación y pago de unos haberes

Buenos Aires; Febrero 2 de 1917.

Exps. 11012-W. y 12241-A-916. — Vistos estos expedientes referentes al pago de haberes al ex-Mecánico de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles, don Pedro V. Alvarez, declarado cesante por razones de economía a contar desde el 1º de Marzo del año próximo pasado, por Decreto de 25 de Febrero y que, por no haber sido posible notificarle a tiempo tal disposición, continuó prestando servicios hasta el día 9 de Marzo y al ex-Dibujante de la Comisión de Estudios de Riego en Andalgalá don Carlos Wagner; que fué declarado cesante por el mismo decreto y en iguales condiciones; prestando servicios hasta el día 21 de Abril próximo pasado, por ser indispensable su presencia en la oficina; a fin de dejar terminados los trabajos que se le encomendaron;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase la liquidación y pago de los nueve días de sueldo devengados en el mes de Marzo como mecánico de 2ª, de la Dirección General de Ferrocarriles; por don Pedro V. Alvarez y de todo el mes de Marzo y veintiún días de Abril; devengados por el ex-Dibujante de la Comisión de Estudios de Riego en Andalgalá; don Carlos Wagner.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Autorizando el pago de unos haberes

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expedientes 12220-P-1916; 445-C; y 297-L-917. — Vistos estos expedientes referentes al pago de haberes a varios ex-empleados que siguieron prestando servicios con posterioridad a la fecha en que dejaron de pertenecer al personal de la Administración, por no haber sido posible notificarles a tiempo la disposición respectiva.

Vista asimismo la petición que sobre pago de un mes de sueldo por cesantía solicita don Edmundo Lucius; petición que corresponde denegar por no tener el recurrente la antigüedad de cuatro años exigida por el Acuerdo de 25 de Junio de 1915,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase la liquidación y pago de los siguientes haberes: Carlos de Chapeaurouge y Edmundo Lucius, nueve días correspondientes al mes de Marzo ppdo., como Ingeniero Cartógrafo y Ayudante Técnico Mecánico; respectivamente, en la Dirección General de Ferrocarriles y Julio J. Peyret, seis días correspondientes dos a Diciembre ppdo.; y cuatro al mes de Enero, como Ayudante en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º No ha lugar al mes de sueldo que solicita don Edmundo Lucius.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; notifíquese al mencionado señor Lucius, de lo establecido en el artículo 2º de este Decreto y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Cambiando la ubicación de dos empleados

Buenos Aires; Febrero 2 de 1917.

Exp. 12279-FF-916. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de la conveniencia de cambiar de ubicación a los Encargados del Tráfico y Movimiento de la, señores Héctor Bergadá y Pedro Oliva;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Los empleados Héctor Bergadá y Pedro Oliva, prestarán servicios en las Secciones Control de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, y Control de los Ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe; respectivamente, debiendo modificarse la imputación de sus sueldos; los que se cargarán a las partidas 95 y 127 del Anexo I, Inciso 2; Item 1.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho; archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Cesantía y renuncia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 321-I-917. — Vistos estos expedientes;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de las obras del dique «La Ciénaga», Ingeniero Aníbal Pasquini.

Art. 2º Declárase cesante al Auxiliar Principal, don Ricardo Tomás Mulleady, de la Dirección General de Irrigación; por no ser necesarios sus servicios, a contar, del 1º de Febrero corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional; tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Cesantía y renuncia

Exp. 470-I y 650-H-917. — Vistos estos expedientes;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Escribiente de la,

Dirección General de Irrigación, don Horacio Parody Keen.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de 2ª de las Obras de Ampliación del Puerto Militar; (Dirección General de Obras Hidráulicas), don Sebastián Pintos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho; archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Cesantía de dos empleados

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 1610-L-1916. — Resultando de lo manifestado precedentemente que el Dibujante de 1ª de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, don Pedro Bolzón, no obstante haber fenecido la licencia que por seis meses y para ausentarse al extranjero se le concedió por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1915, así como también la espera prudencial que se le acordó a su vencimiento, no se ha presentado a reanudar sus tareas y que los servicios de su reemplazante señor Alfonso Kurtz, no son necesarios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Dibujante de 1ª de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Pedro Bolzón, así como a su reemplazante D. Alfonso Kurtz, por las razones a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Cesantía de un empleado, confirmación de dos nombramientos

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11734-H-1915. — Visto este expediente en que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita se declare cesante al Jefe del Depósito de la Comisión del Río Paraná Superior, don Pedro Roesler Franz, por no haberse presentado a tomar servicio después de la expiración de la licencia de seis meses que se le concedió para ausentarse al extranjero por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1915, y de la esperando prudencial que se le acordó, y

Considerando que siendo necesario llenar la vacante dejada por el Sr. Roesler Franz, fué nombrado en su reemplazo y mientras durara su ausencia al Sr. Joaquín S. Blanco, entonces Ayudante de 3ª y en su sustitución; al Apuntador Sebastián Constantino, por lo que; habiendo ambos desempeñado a satisfacción los empleos a que fueron promovidos interinamente; es de equidad confirmarlos con carácter definitivo en los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por el motivo a que se ha hecho referencia, al Jefe del Depósito de la Comisión del Río Paraná Superior, D. Pedro Roesler Franz, y confírmase con carácter definitivo a los Sres. Joaquín S. Blanco y Sebastián Constantino, en los empleos que desempeñan interinamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Cesantía y licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exptes. 11983-I y 11712-L-1916. — Vistos estos expedientes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, a contar del 1º de Enero del corriente año, al Dibujante de la Dirección General de Irrigación, D. Carlos Wauters (hijo), por haber terminado su cometido.

Art. 2º Acuérdase cuarenta y siete días de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Ayudante Técnico Principal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, don Nicolás Barthory.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos de reparación de caminos.

Exp. Nº 10216-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con los recursos de la Ley 5315,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos que se detallan más abajo y autorízase a la expresada comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad, de la inversión que se autoriza:

Zona del Ferrocarril Central Argentino
(Provincia de Santa Fe)

Camino de Amenábar a Sancti Spíritu, pesos 12.521,67 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Sud
(Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la Estación Maipú desde Guido, pesos 1.343.83 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico
(Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la Estación Villa Iris desde Sáenz, pesos 431.00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste
(Territorio de La Pampa)

Calles de inmediato acceso a la Estación Telén, pesos 257.13 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires
(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la Estación Asturias desde Henderson, pesos 1.500.00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de diez y seis mil cincuenta y dos pesos sesenta y tres centavos ($ 16.052,63 m/n) moneda nacional que se autoriza, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando varios proyectos y presupuestos de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10295-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con los recursos de la Ley 5315,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos que se detallan más abajo y autorízase a la expresada comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad, de la inversión que se autoriza:

Zona del Ferrocarril Sud
(Provincia de Buenos Aires)

Reconstrucción del puente sobre el Arroyo Sauce Grande en el camino de acceso a Estación Cabildo, pesos 10.000.00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico
(Provincia de Córdoba)

Caminos de acceso a la Estación Curapaligüé: desde La Ramada y ramal a Santa Ana y desde Río Bamba, pesos 20.106.93 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste
(Provincia de Mendoza)

Caminos de acceso a la Estación Colonia Alvear desde Bowen, pesos 11.192.93 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cuarenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 41.299.86 m/n), que importan estos trabajos se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos de reparación de caminos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10676-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con los recursos de la Ley 5315,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos que se detallan más abajo y autorízase a la expresada comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad, de la inversión que se autoriza:

Zona del Ferrocarril Oeste
(Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a Alberti desde Larrea, pesos 617.77 moneda nacional.

(Territorio de La Pampa)

Camino de acceso a la Estación Realicó, pesos 400.76 moneda nacional.

Zona de los Ferrocarriles del Estado
(Provincia de Santa Fe)

Caminos de acceso a las estaciones Progreso, Ingeniero Boasi, Manucho, Galisteo, Cabaña Cisne, Casa Blanca y Eusebia, pesos 23.055.23 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de veinticuatro mil setenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que se autoriza, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos de reparación de caminos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10693-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con los recursos de la Ley 5315,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto, valor este último de catorce mil novecientos cincuenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 14.951,23 m/n), que demandarán las reparaciones del camino de que se ha hecho referencia, y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente; debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad, de la inversión que se autoriza:

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando presupuestos para la reparación de caminos a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 10966-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su reglamento interno; aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315; y solicita autorización para levarlos a cabo administrativamente, con los elementos organizados que al efecto dispone.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con el fondo creado por la Ley 5315;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos de que se ha hecho referencia; relativos a obras de reparación de caminos y calles que se indican a continuación; y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad, de la inversión que se autoriza:

Zona del Ferrocarril Pacífico
(Provincia de Córdoba)

Caminos de acceso a la Estación Santa Eufemia desde Pedro E. Funes y Santa Victoria, pesos 3.134.82 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Caminos de acceso a la Estación Norumbega desde 9 de Julio, pesos 2.230 moneda nacional.

Caminos de acceso a la Estación Tres Algarrobos desde América (ampliación de la suma de $ 5.169 m/n, autorizada por Decreto del P. E. del 8 de Abril ppdo.), pesos 1.501.42 moneda nacional.

Camino de acceso a la Estación Papín, pesos 649.41 moneda nacional.

Caminos de acceso a la Estación General Gelly desde Pergamino (Provincia de Santa Fe), pesos 850.00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe
(Territorio del Chaco)

Calles de acceso a la Estación Enrique Urien, pesos 3.312.00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de once mil seiscientos setenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 11.677.65 m/n) moneda nacional, que se autoriza, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando presupuesto para reparaciones de diversos caminos a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11657-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio

de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con el fondo creado por la Ley 5315;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación a efectuarse en los caminos que se detallan más abajo y autorízase a la expresada comisión para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada en oportunidad, de la inversión que se autoriza:

Zona del Ferrocarril Sud
(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la Estación De La Garma al Sudoeste hacia la dirección de J. E. Barra, pesos 5.351.81 moneda nacional.

Caminos de acceso de la Estación Lardén al puente sobre el Chelforó y Bañado de Sosa, pesos 922.30 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste
(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la Estación Quiroga al Sudeste, pesos 1.598.30 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.
(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la Estación Moquehua desde Moll y de La Riestra. (Para esta obra algunos vecinos contribuyen con la suma de pesos 100 moneda nacional), pesos 797.24 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe
(Provincia de Santa Fe)

Camino de acceso a la Estación Empalme San Carlos, pesos 304.20 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano
(Provincia de Santa Fe)

Caminos de acceso a la Estación Barlett al Sudeste, pesos 524.00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 9.497.85 m/n), que importan estos trabajos, se imputará, deducida la cantidad de cien pesos con que contribuyen varios vecinos para la reparación de los caminos de acceso a la Estación Moquehua desde Moll y De La Riestra, a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Aprobando presupuesto para la reparación de caminos a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. 11968-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con el fondo creado por la Ley 5315.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión para que los ejecute administrativamente; debiendo en cuenta a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad de la inversión que se autoriza.

Zona del Ferrocarril Central Argentino

Camino de acceso a estación Acevedo desde Manantiales:

1ª parte, pesos 2.095.61 moneda nacional.

2ª parte, pesos 5.955.71 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste

Camino de acceso a la estación Quirno Costa, pesos 629.07 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de ocho mil seiscientos ochenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 8680.39 m/n) moneda nacional, que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Aprobando el presupuesto de $ 27.766.20 m/n. referente a reparaciones en varios caminos nacionales de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. 11:822-C-916. — Visto el escrito que precede del General Ramón J. de Olmos por el que hace presente la imperiosa necesidad que existe en ejecutar reparaciones en diversos caminos nacionales, en la provincia de Córdoba, y pide se someta el punto a estudio de la repartición técnica del ramo.

Visto asímismo el informe favorable a esa solicitud producido por la Dirección General de Puentes y Caminos del que resulta que los caminos de que se trata; y que son: Cruz del Eje a Deán Funes; La Higuera a El Guaico; La Falda a Candelaria y Cruz del Eje a Candelaria, se hallan realmente en mal estado y cruzan zonas ricas más en productos de minería y otras ganadería y agricultura, y

Considerando, conveniente, como lo indica la Repartición citada, que esos trabajos se lleven a cabo por administración de conformidad con las planillas de inversión que formula, las que han sido preparadas en base a la utilización del personal y los medios de que dispone la Segunda Sección de Puentes y Caminos. (Córdoba).

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y planillas de inversión que se adjuntan relativas a las reparaciones en los caminos mencionados, así como el gasto total de veintisiete mil setecientos sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 27.766.20 m/n) en que se calcula su costo, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo esos trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor, y rindiendo cuenta documentada oportunamente.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para conservación y reparación de puentes y caminos asigne el Presupuesto del año actual.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Aprobando presupuesto para reparación de diversos caminos a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. 12106-F-916 — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se hallan acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevarlos a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone al efecto.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con los fondos creados por la Ley 5315.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de que se trata, relativos a obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión para ejecutarlas administrativamente; debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta en oportunidad documentada de la inversión que se autoriza.

Zona del Ferrocarril del Sud

Caminos de inmediato acceso a la estación Claraz (Provincia de Buenos Aires), pesos 163:30 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico

Caminos de inmediato acceso a la estación Rawson desde Chacabuco (Provinca Buenos Aires), pesos 1.403:07 moneda nacional.

Caminos de inmediato acceso a la estación La Llave (Provincia de Méndoza), pesos 1.121.75 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste

Caminos de acceso a la estación Warnes (Lado Norte) Provincia de Buenos Aires, pesos 1.954 48 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 4.642.60 m/n) moneda nacional, que se autoriza se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Aprobando presupuesto para la reparación del camino de estación O'Brien a Morse.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. 12107-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de los dispuesto por el Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva el adjunto proyecto y presupuesto relativos a obras de reparación a efectuarse en el camino de acceso a la estación O'Brien desde Morse; situado en la zona de influencia del Ferrocarril Oeste, empresa que se encuentra acogida a la Ley Nº 5315; y solicita autorización para llevarlas a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone.

Teniendo en cuenta que estos trabajos corresponden ser atendidos con los fondos creados por la Ley 5315:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia, relativo a las obras de reparación del camino de acceso a la estación O'Brien desde Morse, en la zona del Ferrocarril Oeste, debiendo la expresada Comisión llevarlas a cabo administrativamente, cumplimentando en cuanto a la adquisición de materiales las disposiciones en vigencia; y rendir cuenta documentada en oportunidad de la inversión que se autoriza.

Art. 2º El gasto de quince mil trescientos diecisiete pesos con dos centavos ($ 15.317.02 m/n) moneda nacional, a que ascienden estos trabajos se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Comisión Administrativa del Fondo de Caminos — Autorizando a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para ceder materiales a autoridades de fomento locales y vecindarios que detalla.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1917.

Expte. 12194-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicita autorización para ceder materiales a las autoridades de fomento locales y vecindarios que en él se detallan, en calidad de cooperación para trabajos de mejoramiento de caminos de acceso a estaciones ferroviarias, cuyas empresas se hallan acogidas a la Ley 5315, y

Considerando de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 10 de Agosto último, que esta forma de estímulo a la acción de los particulares comisiones de fomento y municipalidades, es conveniente por cuanto propende a la mejor y más económica realización de los fines de dicha ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para ceder en las condiciones que expresa, los materiales que se detallan a continuación para los trabajos que también se determina:

Zona del Ferrocarril Oeste
(Provincia Buenos Aires)

A la Municipalidad de Gral. Viamonte; 200 durmientes de madera dura, con destino a las obras de mejoramiento en el camino de Los Toldos a Junín, computado gastos de flete, etc., pesos 1:100:98 moneda nacional.

A don Bernardo Busso, 20 metros lineales de caños de cemento armado, ladrillos y portland con destino a la construcción de alcantarillas en el camino de Cerrito a América; computado gastos de fletes, etc., pesos 246:23 moneda nacional.

A la firma Pedro Campora y Cía., 15 metros lineales de caños de cemento armado, con destino a obras de desagüe en el camino de acceso a la estación Mercedes, computado gastos de fletes, etc., pesos 170:07 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de mil quinientos diecisiete pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1,517,28 m/n) que se autoriza se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Aprobando presupuesto de reparaciones de diversos caminos a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. 12314-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en virtud de los dispuesto por el Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos de reparación de caminos de acceso a estaciones de ferrocarriles, cuyas empresas se hallan acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevarlos a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone al efecto.

Teniendo en cuenta que estas obras corresponden ser atendidas con el fondo creado por la Ley 5315.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos de que se trata, relativos a obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones que se detallan más abajo y autorízase a la expresada Comisión para ejecutarlos administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada en oportunidad de la inversión que se autoriza.

Zona del Ferrocarril del Sud
(Provincia Buenos Aires)

Calles de inmediato acceso a la estación Berraondo, pesos 8.877.85 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico
(Provincia Buenos Aires)

Calles de inmediato acceso a la estación Darragueyra y camino paralelo a la vía férrea, pesos 487.50 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 9.365.36 m/n) que se autoriza se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión del Fondo de Caminos.— Presupuesto para 1917

RECURSOS		MENSUAL	ANUAL	TOTAL
Saldo estimado el 31 de Diciembre de 1916..			2210000 —	
Saldos deudores de ejercicios anteriores en discusión.....		414157 77		
Saldos y aportes totales (X) estimados, a depositarse correspondientes al ejercicio 1º de Julio 1915 al 30 de Junio de 1916..........				
F. C. Central Argentino......	$ 436927 27			
F. C. Sud	» 14934 54			
F. C. Pacifico	» 12051 20			
X F. C. Cía. Gral. Prov. de Buenos Aires..........	» 93601 42			
X F. C. Prov. Santa Fe........	» 135636 —			
X F. C. Central de Bs. As...	» 40340 14			
F. C. Central Córdoba........	» 106827 63			
X Tramway Rural a Rafaela.	» 350 —			
F. C. a Rosario a Puerto Belgrano........	» 7816 17			
X F. C. del Estado..........	» 2500 —	850984 37		
Parte del recurso para el ejercicio a vencerse el 30 de Junio de 1917, (Calculado en $ 3 000.000) correspondiente a Noviembre y Diciembre de 1917		500000 —	1765142 14	
Suma que se obtendrá de la venta de equipo y herramientas y alquileres de maquinarias a contratistas		15000 —		
Suma que ingresará en concepto de pasajes y transportes..........		20000 —		
Cooperaciones vecinales a la Ley 5315.......		25000 —	60000 —	4035142 14

ITEM	PART.	GASTOS			
I		*Sueldos*			
	1	Presidencia y Secretaría..........	3350 —	46200 —	
	2	Contaduría, Tesorería y Almacenes	7775 —	93300 —	
	3	Oficina Técnica........	8840 —	106080 —	
	4	Secciones Técnicas..............	14800 —	177600 —	
	5	Personal movible	4460 —	53520 —	
	6	Personal de servicio............	1020 —	12240 —	488940 —
II		*Estudios*			
	1	Gastos y viáticos del personal en campaña..........	2500 —	30000 —	30000 —
III		*Jornales*			
	1	Personal obrero de almacenes y Anexo de Talleres...........	3000 —	36000 —	36000 —
IV		*Gastos generales*			
	1	Alquileres......................	1200 —	14400 —	
	2	Faltas de Caja..................	40 —	480 —	
	3	Diversas provisiones, luz, gastos menores e imprevistos.......	1000 —	12000 —	26880 —
V		*Adquisiciones generales*			
	1	Equipo y herramientas, carpas, carretillas, picos, palas, tablones de madera, etc...............		60000 —	
	2	Muebles y útiles...............		3000 —	
	3	Utiles de escritorio y dibujo.....		12000 —	
	4	Instrumentos de ingeniería.......		2400 —	
	5	Artículos generales, carbón, artículos de herrería, accesorios y repuestos para reparaciones en general, etc, etc		20400 —	97800 —
VI		*Pasajes y transportes*			
	1	Con cargo a contratistas..		20000 —	
	2	Con cargo a gastos generales. ..		5000 —	25000 —
VII		*Obras, puentes y caminos*			
	1	Obras a ejecutar incluyendo gastos de inspección y de pago, amortización por desgastes de herramientas y equipo, pasajes de obreros, fletes y transportes, etc.	ANUAL 2970522 14		3330522 13
		Caños de cemento armado para obras de desagüe y cabeceras de cemento armado	180000 —		
		Tramos metálicos y herrajes accesorios para puentes y alcantarillas........	50000 —		
		Cemento portland	70000 —	3270522 14	
	2	Para cooperación a comisiones vecinales y municipales:			
		En arreglo de caminos...........	20000 —		
		En materiales: durmientes, rieles, madera dura, herrajes, accesorios, pedregullo, etc..........	40000 —	60000 —	4035142 14

Contaduría, Noviembre 30 de 1916.— C. E. Papendieck, contador.

CUADRO ANEXO PARA PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Cálculo del porcentaje en concepto de «Gastos Administrativos»

Sueldos:	$ c/l	$ c/l	Porcentaje.
Item I.—Partidas 1, 2, 3, 5 y 6...........	311340 —	311340 —	
Gastos:			
Item III.— Partida 1......................	12000 —		
Item IV.—Partida 1........................	14400 —		
Item IV.—Partida 2	480 —		
Item IV.—Partida 3........................	12000 —		
Item V.—Partida 2.........................	3000 —		
Item V.—Partida 3.........................	12000 —		
Item VI.—Partida 2........................	5000 —	58830 —	
		370220 —	
Inversión calculada en Obras, Puentes y Caminos..........................		3330522 14	10,46 %

Porcentaje «Gastos Seccionales» calculado sobre la misma inversión en obras

Sueldos:	$ c/l	$ c/l	Porcentaje.
Item I.—Partida 4..........................	177600 —		
Gastos y Viáticos:			
Item II.—Partida 1.........................	30000 —	207600 —	6,23 %

PORCENTAJES

GASTOS ADMINISTRATIVOS..............................	10,46 %
GASTOS SECCIONALES..................................	6,23 »
En total......	16,69 »

Contaduría, Noviembre 30 de 1916.
C. E. Papendieck, contador.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS.—PARA EL AÑO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

ITEM I.—SUELDOS	AL MES $ c/l	AL AÑO $ c/l
Partida 1.— Presidencia y Secretaría		
1—Presidente..................................	1400 —	
1—Secretario..................................	700 —	
1—Oficial 1º..................................	500 —	
1—Oficial.....................................	350 —	
4—Ayudantes de 2da. a $ 200 c/u...........	800 —	
1—Escribiente.................................	100 —	
	3850 —	46200 —
Partida 2.— Contaduría, Tesorería y Almacenes		
1—Contador Jefe...............................	800 —	
1—Sub-contador, 2do. Jefe....................	600 —	
1—Jefe de Almacenes..........................	500 —	
1—Tesorero....................................	400 —	
1—Ayudante Tesorero..........................	300 —	
1—Auxiliar Principal.........................	300 —	
1—Tenedor de Libros..........................	300 —	
6—Calculistas a $ 250 c/u....................	1500 —	
4—Pagadores a $ 250 c/u......................	1000 —	
1—Encargado de Galpones......................	250 —	
1—Ayudante Principal.........................	250 —	
3—Ayudantes de 2da a $ 200 c/u..............	600 —	
1—Auxiliar....................................	200 —	
1—Ayudante Principal de Galpones............	175 —	
4—Escribientes a $ 150 c/u...................	600 —	
	7775	93300 —
Partida 3.—Oficina Técnica		
1—Ingeniero Jefe..............................	1000 —	
1—Ingeniero Principal 2do. Jefe..............	900 —	
1—Ingeniero Inspector........................	800 —	
1—Ingeniero de 1ª............................	700 —	
1—Técnico de 2ª..............................	500 —	
2—Auxiliares 1ros., Técnicos a $ 350 c/u....	700 —	
2—Oficiales 1ros a 350 c/u..................	700 —	
2—Oficiales a $ 300..........................	600 —	
1—Dibujante Proyectista......................	300 —	
1—Ayudante Principal.........................	250 —	
2—Auxiliares 1ros. a $ 225 c/u..............	450 —	
1—Auxiliar....................................	200 —	
4—Dibujantes de 1ª. a $ 200 c/u.............	800 —	
3—Dibujantes de 2ª. a $ 180 c/u.............	540 —	
2—Escribientes a $ 150 c/u...................	300 —	
1—Apuntador...................................	100 —	
	8840	106080 —
PARTIDA 4.—SECCIONES TÉCNICAS.		
Zona de F. C. C. Argentino		
1—Ingeniero Seccional........................	700 00	
1—Técnico de 2da..............................	500.00	
1—Auxiliar 1ro. Técnico......................	350.00	
2—Ayudante técnico principales a $ 250 c/u..	500.00	
Zona del F. C. Sud		
2—Ingeniero Seccionales a $ 700 00 c/u......	1400.00	
2—Técnico de 2da a $ 500.00 c/u.............	1000 00	
2—Auxiliares técnico, 1ros. a $ 350.00 c/u..	700 00	
2—Ayudantes ténicos principales a $ 250.00 c/u	500.00	
Zona del F. C. Oeste		
1—Ingeniero Seccional........................	700 00	
1—Técnico de 2da..............................	500.00	
1—Auxiliar 1ro. técnico......................	350.00	
2—Ayudantes técnicos principales a $ 250 c/u.	500.00	
Zona del F. C. Pacifico		
2—Ingenieros Seccionales a $ 700 00 c/u.....	1400 00	
3—Tecnicos de 2da. a $ 500.00 c/u...........	1500 00	
2—Auxiliares 1ros. técnicos a $ 350 c/u.....	700.00	
4—Ayudantes técnicos principales a $ 250 c/u.	1000.00	
Zona del F. C. Provincia de Santa Fe		
1—Ingeniero Seccional........................	700.00	
1—Auxiliar 1ro. técnico......................	350.00	
Zona del F. C. C. Córdoba		
1—Ingeniero Seccional........................	700.00	
1—Ayudante técnico principal.................	250.00	
Zona del F. C. Central de Buenos Aires y Cía. Gral. Provincia de Buenos Aires		
1—Técnico de 2da..............................	500.00	
	14.800.00	177600.00

ITEM I.—SUELDOS	AL MES $ c/l	AL AÑO $ c/l
PARTIDA 5.—PERSONAL MOVIBLE.		
Sobrestantes de 1ra, Sobrestante de 2da, Capataces Inspectores, Tipógrafos de 2da, Tipógrafos de 3ra, Apuntadores, Ayudantes Heliográfistas y Sereno	4.460.00	53.520.00
PARTIDA 6.—PERSONAL DE SERVICIO		
1 Mayordomo	150 —	
8 Ordenanzas a $ 100 c/u	800 —	
1 Mensajero	70 —	
	1020 —	12240 —
Item II—Estudios		
Partida 1.—Gastos y viáticos del personal en campaña	2500 —	30000 —
Item III—Jornales		
Partida 1.—Personal obrero de almacenes y anexos de Talleres: Mecánico, ajustador, tornero, capataz, inspector, carpinteros, herrero, pintor, peones, foguista, herrero, ayudante y sereno	3000 —	36000 —
Item IV Gastos Generales		
Partida 1.—Alquileres	1200 —	14400 —
Partida 2.—Fallas de caja	40 —	480 —
Partida 3.—Diversas provisiones, luz, gastos menores e imprevistos	1000 —	12000 —
Item V—Adquisiciones Generales		
Partida 1.—Equipo y herramientas, carpas, carretillas, picos, palas, tablones de madera, etc		60000 —
Partida 2.—Muebles y útiles		3000 —
Partida 3.—Utiles de escritorio y dibujo		12000 —
Partida 4.—Instrumentos de ingeniería		2400 —
Partida 5.—Artículos generales, carbón, artículos de herrería, accesorios y repuestos para reparaciones en general		20400 —
Item VI—Pasajes y Transportes		
Partida 1.—Con cargo a contratistas		20000 —
Partida 2.—Con cargo a gastos generales		5000 —
Item VII—Obras—Puentes y Caminos		
Partida 1.—Obras a ejecutar incluyendo gastos de inspección y de pago, amortización por desgaste de herramientas y equipo, pasajes de obreros, fletes y transportes, etc		2970522 14
Caños de cemento armado para obras de desagüe y cabeceras de cemento armado	180000 —	
Tramos metálicos y herrajes accesorios para puentes y alcantarillas	50000 —	
Cemento Portland	70000 —	300000 —
Partida 2.—Para cooperación a Comisiones Vecinales y Municipales:		
En arreglo de caminos	20000 —	
En materiales: durmientes, rieles, madera dura, herrajes, accesorios, pedregullo, etc	40000 —	60000 —
		4035142 14

Contaduría, Noviembre 30 de 1916.

C. E. Papendieck, contador.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. 11541-F-1916.—Visto el proyecto de presupuesto preparado por la comisión Administradora del Fondo de Caminos para el ejercicio de 1917, y

Considerando que dicho proyecto ha sido preparado dentro del mismo orden de ideas del aprobado por el Decreto de 22 de Agosto ppdo. para el segundo semestre del año 1916; esto es, basándose en los resultados de las estadísticas de años anteriores para la determinación de las partidas que lo forman.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo monto total asciende a la suma de cuatro millones treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 4.035.142,14 m/n)

Art 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de conservación en el Antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. Nº 11659-A-1916. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de conservación del edificio del antiguo Cabildo, que deben efectuarse en el corriente año; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la imputación del gasto;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe respectivo asciende a la suma de cinco mil setecientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 5.731,20 m/n) debiendo llevarlos a cabo administrativamente en oportunidad la Dirección General de Arquitectura, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia, y rendir cuenta documentada a la terminación de ellos.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para conservación de edificios fiscales asigne el Presupuesto a regir para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Puente Río Chubut en Tierra Salada. — Obras complementarias.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Expte. 12725-P-1915. — Vistos los adjuntos presupuestos que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, relativos a la colocación de alambrados y tranqueras en los accesos del puente sobre el Río Chubut, en Tierra Salada y para la construcción de tres alcantarillas en dichos accesos, trabajos que complementan los autorizados a efectuar por Decreto de 31 de Diciembre de 1915.

Visto asímismo, el resultado de la licitación que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 7 de Enero de 1910 ha realizado la expresada Dirección para la provisión de los materiales para el alambrado,

Considerando:

Que se trata de trabajos que es indispensable realizar y que dada su naturaleza conviene que se efectúen por administración.

Que por lo que respecta a la licitación de los materiales del alambrado en razón de que los precios cotizados por postes y varillas son elevados, resultará más ventajoso su adquisición en el Chubut, por lo que sólo corresponde adjudicarse a la Sociedad Anónima «La Cantábrica» cuya propuesta es de las presentadas la más económica, en la provisión de alambre licitado; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos presupestos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.859.20 m/n) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Apruébase asímismo la expresada licitación en cuanto al alambrado se refiere, adjudicándose la provisión de 10 rollos de alambre de púa número 14 de 20 kilos y 11 rollos de alambre número 17 de 45 kilos a la Sociedad Anónima «La Cantábrica» por la suma total de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos ($ 449.00 m/n) moneda nacional, y déjase sin efecto en lo referente a los postes y varillas, los que deberán licitarse privadamente en el Chubut.

Art. 3º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1, ítem 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Designando a la misma para dirigir e inspeccionar obras del edificio Escuela Normal Regional de Corrientes.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. Nº 2213-C-1913. — Visto este expediente relativo a la prosecución de las obras de la Escuela Normal Regional de Corrientes, que iniciadas primitivamente en el Ministerio de Obras Públicas, se prosiguieron por el Consejo Nacional de Educación, cuando las escuelas normales se pusieron bajo la jurisdicción exclusiva de éste y que ahora deben continuarse por Obras Públicas por haber vuelto a depender las referidas escuelas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Resultando que el mencionado Consejo adjudicó, en 19 de Agosto de 1914, por la suma de pesos 299.544,13 moneda nacional, los trabajos del Pabellón Central, donde debe instalarse la escuela, a la empresa Juan B. Giacobone y Compañía, quien había últimamente presentado ante ese Consejo una solicitud pidiendo la rescisión de su contrato, la que ahora por nueva presentación de fojas 215, da por retirada.

Que resta ejecutar las obras sanitarias y la instalación eléctrica no comprendidas en el contrato con esa empresa y cuya falta ha sido la principal causa de paralización de las obras, y

Considerando que procede se haga cargo la Dirección General de Arquitectura, de la dirección e inspección de esas obras, facultándola a celebrar un nuevo convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la empresa referida y a tomar las demás medidas que indica en su informe,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura tomará a su cargo la dirección e inspección de las obras del edificio de la Escuela Normal Regional de Corrientes, celebrando con la empresa Juan B. Giacobone y Cía., un nuevo contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y formulando el proyecto definitivo de las obras sanitarias, que elevará en oportunidad.

Art. 2º Apruébase, en principio, el contrato celebrado entre el Consejo Nacional de Educación y la empresa F. B. Scapusio y Cía., para las instalaciones eléctricas, sin perjuicio de las aclaraciones que proceda hacer en él para encuadrarlo en las disposiciones que rigen la construcción de obras públicas nacionales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Edificio Central de Correos. — Supresión de accesos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. 4319-C-916. — Vista la nota que precede en que la Dirección General de Arquitectura, solicita se determine si las modificaciones aprobadas por Decreto de 6 de Junio ppdo., al proyecto del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos, han de llevarse a cabo en base a la supresión de los accesos a alto nivel, y de acuerdo con lo expresado por esa Dirección respecto de la conveniencia de disponerlo así, sin perjuicio de que cuando las circunstancias económicas del Tesoro, varíen se adopte para dichos accesos el proyecto que mejor convenga,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Suprímese la ejecución de los accesos a alto nivel del edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos, debiendo la Dirección General de Arquitectura, imprimir a las obras toda la actividad posible, dentro de los recursos de que se dispone, y terminar el estudio de los planos de modificación general del edificio tenida en cuenta dicha supresión y los de las instalaciones especiales que aquél ha de requerir.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de contrato entre el Poder Ejecutivo y la Compañía General de Obras Públicas, para efectuar desarme y reconstrucción del edificio Destacamento Bomberos de la Boca.

Entre el Señor Director General de Arquitectura, Ingeniero don Sebastián Gugliassa, en virtud de lo dispuesto por decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis, recaído en el expediente 4401-B, del mismo año por una parte, y por la otra la Compañía General de Obras Públicas, declarada por el citado Acuerdo adjudicataria en la licitación privada realizada el día diez y nueve de Abril anterior para realizar el desarme y reconstrucción parcial del edificio ocupado por el destacamento de Bomberos en la Boca, ha sido convenido el siguiente

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. — Exposición del contrato. — La Compañía General de Obras Públicas se compromete a efectuar la demolición y desarme del edificio ocupado por el Destacamento del Cuerpo de Bomberos en la Boca del Riachuelo y su reconstrucción parcial en hormigón armado, empleando el sistema «Effectivo» u otro similar. Dichas obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, cómputos, presupuesto, especificaciones, la propuesta del adjudicatario y los demás documentos pertinentes agregados al expediente prenotado, que constituyen parte integrante de este Contrato.

Quedan excluídas de este contrato la refacción de los pisos existentes, los trabajos de pintura, vidrios, herrería y carpintería, debiéndose emplear para la reconstrucción del techo, el material existente.

Art. 2º — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la Dirección

General de Arquitectura le imparta la orden respectiva.

Los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción, debiendo entregar la obra completamente terminada en el plazo de dos meses, que contará desde la fecha del acta de su iniciación.

Por cada día de retardo en comenzar las obras, el contratista pagará una multa de veinte pesos moneda nacional (pesos 20.00 m/n); por cada día de demora en terminarla, pagará una multa de ($ 10.00 m/n) diez pesos moneda nacional. — El importe de las multas será deducido del primer certificado que ocurra abonar al contratista después de impuestas.

Art. 3º — Sistema de contratación y ajuste. — La ejecución de las obras se contrata por una suma global determinada que, de acuerdo con la propuesta del adjudicatario, asciende a la cantidad de tres mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 3.880 m/n).

Para la determinación de los precios unitarios que regirán este Contrato, en caso de efectuarse modificaciones u obras complementarias dentro del concepto de la documentación del proyecto se multiplicarán los precios unitarios del presupuesto oficial por la relación constante uno y siete millones, doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro diez millonésimos (1.7244444) que existe entre el monto de la propuesta aceptada por el Poder Ejecutivo Nacional y el monto del presupuesto oficial.

Art. 4º. — Forma de pago. — La obra contratada se pagará por un certificado de liquidación que formulará la Inspección y otorgará la Dirección General de Arquitectura, a la recepción provisional de los trabajos.

El diez por ciento (10 %) del importe de este certificado será retenido, conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva de las obras, siempre que éstas se encuentren en perfecto estado de conservación quedando obligada la Empresa hasta entonces a reparar a sus costas los defectos y desperfectos que se produjeran en ellas, provenientes de su ejecución deficiente o de la mala calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la Empresa, con arreglo a lo estipulado precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación previos los trámites de práctica.

Art. 5º. — Depósito de garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 194.00 m/n) equivalente al cinco por ciento (5 %) sobre el monto de su propuesta.

Art. 6º. — Cláusulas complementarias de la ley sobre Obras Públicas. — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 7º. — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos diez y seis. — S. Gargliassa. — Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Expte. 4401-B-916. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 17 de Agosto ppdo. entre el Señor Director General de Arquitectura y la Compañía General de Obras Públicas, para realizar el desarme y reconstrucción parcial del edificio ocupado por el destacamento de Bomberos en la Boca, por la suma total de tres mil ochocientos ochenta pesos ($ 3.880.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto para reparaciones en el antiguo edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte. 4520-A-1916 — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la reparación del puente de acceso que existe en el antiguo edificio de la Aduana de la Capital, y para la colocación de dos puertas, rejas y cortinas de hierro en la oficina de Encomiendas Postales Internacionales, que funciona en ese edificio, y

Considerando:

Que si bien dichos trabajos son indispensables, no es posible ordenar su ejecución inmediata por carencia absoluta de recursos a que imputar el gasto que demandaría.

Que no obstante ese inconveniente debe aprobarse el presupuesto respectivo y disponer que una vez sancionada la Ley de Presupuesto para el corriente año, se dé principio a los trabajos administrativamente con cargo a la partida correspondiente; y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil novecientos noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 3.991,84 m/n) moneda nacional, que demandarán los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente en la oportunidad citada, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia, y rendir cuenta documentada.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para Conservación de Edificios fiscales asigne el Presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Rescisión de contrato de construcción de edificio para Lazareto Cuarentenario.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 5154-P-1916. — Vista la nota que precede por la que la Dirección General, de Arquitectura en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 10 de Agosto de 1916, que declara rescindido el contrato celebrado con la empresa Andrés Vannelli e hijos para la ejecución de obras de construcción de una parte del edificio destinado a Lazareto Cuarentenario para animales, en el Puerto de la Capital, eleva el correspondiente contrato de rescisión, ad-referéndum, así como el presupuesto de liquidación de las obras realizadas por la empresa y la planilla de los materiales que adquiere el Gobierno,

Considerando:

Que esos documentos se hallan en forma y los nuevos precios unitarios que la liquidación comprende y se han convenido como lo establece el Art. 41 de la Ley de Obras públicas, son equitativos por lo que procede su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la procedencia de efectuar el gasto de la suma que resta abonar a la empresa contratista, con imputación a la partida 1, del ítem 6, inciso 1, Anexo L, del Presupuesto de 1916,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Andrés Vannelli e hijos, para la rescisión del contrato de construcción de una parte del edificio destinado a Lazareto Cuarentenario de animales, en el Puerto de la Capital, así como los documentos que han servido de base o sea el presupuesto de liquidación de las obras ejecutadas, importe de ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos con veintiún centavos ($ 196.558,21 m/n), moneda nacional, y la planilla de valuación de los materiales de propiedad de la empresa que el Gobierno adquiere, la que asciende a la suma de once mil sesenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos, ($ 11.069,86 m/n), moneda nacional.

Art. 2º El gasto de treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos, ($ 34.478,99 m/n) moneda nacional, a que asciende la suma que resta abonar a la empresa referida se imputará a la partida 1, ítem 6, inciso 1, Anexo L, del Presupuesto de 1916.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en un edificio fiscal.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 7269-F-1916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta de que con motivo del derrumbamiento de un techo, ocurrido en el edificio que ocupa la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a requisición del decano de la misma ha procedido de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 de su reglamento interno, a efectuar administrativamente las reparaciones de urgencia, necesarias según el detalle que eleva.

Visto asimismo el informe de la Dirección General de Contabilidad, que coincidiendo con aquella Repartición, manifiesta que el gasto corresponde imputarse a la partida de conservación y reparación de edificios fiscales del Presupuesto del año 1916 en que se han efectuado los trabajos, sin perjuicio de gestionar el reintegro de la Universidad que debe abonarlo en definitiva, y

Considerando:

Que el procedimiento observado por la Dirección General de Arquitectura se halla encuadrado en los términos del artículo de su reglamento que cita, por cuanto se trataba de obras cuya demora habría podido dar lugar no sólo a mayores y más costosos deterioros sino también a desgracias personales.

Que con respecto a la imputación del gasto a la partida del Presupuesto de 1916, que se propone, no hay necesidad ni conveniencia en ordenarla, puesto que siendo la Universidad quien debe abonarlo, es más práctico recabarlo sin mayor demora.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Arquitectura, respecto de la realización de las obras de que se trata, cuyo costo ha sido de tres mil ciento treinta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 3.132,70 m/n) debiendo ordenarse por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la entrega de esa suma para el pago de los gastos incurridos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en un edificio fiscal.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 8381-P-939. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de consolidación que requiere el edificio ocupado por la Comisaría Sección 28ª de la Policía de la Capital, cuya estabilidad se halla seriamente comprometida, y

Considerando:

Que se trata de trabajos que es urgente realizar, para evitar un posible siniestro, así como el aumento de los desperfectos que los haría más costosos.

Que conviene por tanto que se autoricen por administración, no siendo un obstáculo para ello la circunstancia de que aún no se haya sancionado la Ley, de presupuesto para el corriente año, puesto que la partida de conservación y reparación de edificios fiscales, a qué ha de imputarse el gasto, seguramente no ha de faltar, y en todo caso, puede autorizarse condicionalmente, con lo que siempre se gana tiempo,

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto referido de obras de consolidación en el edificio que ocupa la Comisaría Sección 28ª de la Capital, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y un mil pesos con setenta y tres centavos, ($ 31.000,73 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo esas obras en oportunidad, sujetándose en cuanto, a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rindiendo cuenta documentada de la inversión de esos fondos.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigne el presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento de Policía

Buenos Aires, Diciembe 30 de 1916.

Exp. 9471-P-916. — Vistos los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras complementarias que juzga necesario realizar en las instalaciones de ascensores eléctricos en el Departamento Central de Policía de la Capital, autorizadas por Decreto de 14 de Diciembre de 1915, y da cuenta a la vez de que en las ejecutadas en virtud de ese Decreto se han originado un mayor gasto de $ 56,27 m/n cuya aprobación solicita, y

Considerando:

Que los trabajos que comprenden dichos presupuetos y que consisten en la construcción de tabiques con puertas para aislar la maquinaria y en la colocación de curvas de bronce en el pasamano de la escalera, responden a la mayor eficacia de aquellas instalaciones.

Que según informa la Dirección General de Contabilidad, existen fondos para efectuar el gasto en el Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente a que corresponde imputarlo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las referidas ampliaciones de obras cuyo importe total asciende a la suma de un mil setecientos diez y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1717,75 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos adminisrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rindiendo cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Dicho gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelvaa la de Arquitectura, sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instituto Nacional Barteriología. - Aprobando el contrato para la provisión de tres ascensores.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura, Ingeniero Sebastián Gligliassa, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha once de Septiembre de mil novecientos diez y seis, recaído en el expediente número diez mil ciento ochenta y cinco, letra I, año mil novecientos cartorce, por una parte, y por la otra la razón social, Florencio Martínez de Hoz & Compañía, declarada por el citado Acuerdo adjudicataria en la licitación pública realizada con fecha quince de Junio del año en curso para la provisión de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología, ha sido convenido el siguiente:

Contrato ad Referéndum

Art. 1º Exposición del contrato. — La Empresa Florencio Martínez de Hoz & Cía. se compromete a efectuar la provisión e instalación de tres ascensores

eléctricos marca "Ideal" en los edificios del Instituto Nacional de Bacteriología, en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto, pliegos de condiciones, bases de licitación, la propuesta del adjudicatario y los demás documentos pertinentes que corren agregados al expediente prenotado en que ha tramitado el concurso de precios antedicho, todos los cuales constituyen pa te integrante de este Contrato.

Art. 2º Plazo de Ejecución — La Empresa iniciará los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta la orden respectiva.

Los llevará desde entonces adelante activamente y sin interrupción, debiendo entregar la instalación de los tres ascensores completamente terminada y en perfecto estado de funcionamiento, a los seis meses contados desde la fecha de la orden de iniciación.

Por cada día de demora en la total terminación de los trabajos, la Empresa pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).

El importe de las multas que por cualquier concepto hayan de aplicarse, será deducido del primer certificado que ocurra abonar al Contratista, después de impuestas.

Art. 3º Sistema de contratación y ajuste. — Los trabajos cuya ejecución queda convenida en mérito del presente contrato, serán realizados por la Empresa Florencio Martínez de Hoz & Cía., mediante una suma global determinada, que, conforme lo deja establecido su propuesta, asciende a diez y ocho mil veinte pesos moneda nacional ($ 18 020 m/n) para los tres ascensores.

En el precio total ajustado, hállanse incluídos, además de los materiales, obra de manos y diligencias requeridas para llevar a cabo las instalaciones, las tiranterías para soportar las maquinarias, mamposterías, yesería, pinturas, y la construcción de las casillas respectivas, de las dimensiones correspondientes a las maquinarias.

Son, asimismo, por cuenta del contratista, el pago de derechos de aduana, los que pudieren derivar del posible empleo de dispositivos patentados y los gastos de cualesquier otra naturaleza, salvo los que, por estipulación expresa en la documentación contractual, el Superior Gobierno hubiera tomado a su cargo.

El contratista deberá proveer un esquema de las conexiones eléctricas y los planos detallados de las instalaciones, con indicación de todas las partes metálicas que piensa utilizar, no pudiendo dar principio a los trabajos antes de la aprobación de dichos planos por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 4º Forma de pago. — La instalación de ascensores será certificada en la siguiente forma: ochenta por ciento (80 %) de su importe total al verificar la recepción provisional de los tres ascensores, y el veinte por ciento (20 %) al ser recibidos éstos definitivamente.

Art. 5º Fondo de garantía. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 (veintitrés) de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Florencio Martínez de Hoz & Cía., ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de novecientos un pesos moneda nacional equivalente al cinco por ciento (5 %) sobre el monto de su oferta.

Art. 6º Cláusulas complementarias de la Ley de Obras Públicas. — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 7º Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad firmamos seis ejemplares de un tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez y seis. — S. Gargiulo. — Florencio Martínez de Hoz & Cía. —

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. Nº 19185-I-914. — Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo; en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 11 de Septiembre ppdo. entre el señor Director General de Arquitectura y la Empresa Florencio Martínez de Hoz & Cía. para la provisión y colocación de tres ascensores en el Instituto Nacional de Bacteriología, por la suma total de ($ 18020) diez y ocho mil veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Exp. 90416-F-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta:

Que habiéndose producido grandes grietas en el Pabellón de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, y en previsión de probables riesgos, ordenó de inmediato y de conformidad con el Art 15 de esa Repartición, los trabajos de apuntalamientos y consolidación más urgentes que han originado un gasto de $ 2.600 m/n cuya aprobación solicita.

Que entre tanto ha preparado el proyecto que eleva de las obras complementarias definitivas que reclama el estado del edificio en cuyo presupuesto de $ 8.046,20 m/n se hallan incluídos los referidos trabajos ejecutados, y

Considerando:

Que de los antecedentes expuestos surge tanto la legitimidad de la medida provisional adoptada, como la necesidad de que las obras complementarias mencionadas sean ejecutadas a la brevedad posible que, sin embargo, como según informa la Dirección General de Contabilidad no existe saldo suficiente en la partida I, del ítem 9, Inciso I, Anexo L, del presupuesto vigente a que correspondería imputar el gasto, sino tan sólo para el que han originado las obras de urgencia realizadas, es forzoso postergar las restantes hasta mejor oportunidad.

Que ello no obstante puede desde ya aprobarse el proyecto elevado a fin de que pueda llevarse a cabo una vez que se arbitren fondos en la ley general de presupuesto para el próximo año,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras de consolidación y reparo en el pabellón de clínicas de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ocho mil cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 8.046,20 m/n), así como el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Arquitectura de haber efectuado las obras de mayor urgencia que él comprende, debiendo imputarse su importe de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600 m/n) moneda nacional al Anexo L, Inciso I, Item 9, partida I del Presupuesto vigente.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura llevará a cabo administrativamente en oportunidad o sea cuando existan fondos aplicables en la partida de conservación de edificios fiscales de la ley de presupuesto, el resto de las obras del proyecto aprobado, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta de la inversión de los fondos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Substitución de materiales en las obras de Marcos Paz.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11803-C-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta la conveniencia de suprimir el cielo raso de madera proyectado para las galerías del pabellón comedor y cocina de la Colonia de Menores Varones en Marcos Paz, y sustituir la hilada de tejuelas por una capa de material aislador del calor denominado "Ruberoid", de lo cual resultaría una economía de $ 897,11 m/n según se demuestra en la planilla comparativa que adjunta con respecto a la cantidad autorizada a invertir en dichas obras,

Considerando:

Que dada las razones invocadas corresponde introducir las modificaciones propuestas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia en las condiciones que los detalla en el cuadro que acompaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Cambio de materiales en el edificio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11353 C-916. — Vista la adjunta presentación de la Compañía General de Obras Públicas, contratista de la construcción del edificio destinado a la Administración General de Correos y Telégrafos por la que solicita la sustitución de la estructura de los entrepisos de hormigón armado con malla triangular, establecida en el presupuesto oficial de las obras, por la de hormigón armado con hierro redondo, fundando su pedido en que en la actualidad no existe en plaza malla triangular adecuada para esos trabajos, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura esa sustitución es conveniente, puesto que además de reportar una economía, el nuevo tipo propuesto ofrece mayores garantías de seguridad y resistencia que el anteriormente aprobado.

Que habiéndose convenido entre la empresa contratista y la citada Dirección el nuevo precio unitario para la ejecución de ese trabajo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de la ley de Obras Públicas nada obsta para autorizarlo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la sustitución de la estructura de entrepisos de hormigón armado con malla triangular por la de hormigón armado con hierro redondo solicitado por la Compañía General de Obras Públicas para adoptar en las obras de construcción del edificio de que se hecho referencia.

Art. 2º Apruébase el nuevo precio unitario de $ 9, 0 m/n por m³ convenido para esos trabajos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Designando al Procurador Fiscal para entender en una demanda.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11509-J-916. — Visto este expediente; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que tome la representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en la demanda entablada contra el Gobierno por D. Juan C. Storani.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase con sus antecedentes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto una licitación

Buenos Aires, Febrero 6 de 1917.

Exp. 10729-B-915. — Resultando que al concurso público ordenado por resolución de 19 de Agosto último para la instalación de quemadores de petróleo en las calderas de calefacción de la Casa de Gobierno, sólo han concurrido las casas de G. Biorklund y José Bernasconi, y

Considerando:

Que la propuesta de la primera casa nombrada, no puede tenerse en cuenta por cuanto los quemadores que ofrece no permiten el empleo simultáneo del petróleo y del carbón; no indica el consumo aproximado de petróleo por kilogramo de vapor producido, y exige la recepción definitiva de las instalaciones en el término de un mes; todo lo cual se aparta de lo establecido en las bases de licitación.

Que por tanto y no quedando sino una propuesta a considerar, procede llamar a una nueva licitación, no sólo porque no se ha obtenido la competencia que con ella se busca, sino porque así se desprende de la disposición contenida en el inciso 4º del Art. 33 de la Ley general de Contabilidad.

Y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura el día 19 de Agosto ppdo., para la instalación de quemadores de petróleo en las calderas de calefacción de la referencia, debiendo la expresada repartición proceder en su oportunidad a un segundo llamado, de acuerdo con las bases de licitación aprobadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Liquidación de trabajos en la Escuela Vitivinícola de Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1917.

Exp. Nº 12360-E-916. — Visto el adjunto presupuesto de liquidación de las obras de construcción de una verja de hierro y acero de alambre tejido en el edificio de la Escuela Vitivinícola de Mendoza, contratada con los señores Diógenes Bustamante y Cía., quienes subscriben de conformidad dicho presupuesto, y

Considerando:

Que si bien ha habido exceso de metraje con relación a la cantidad de obra prevista en el contrato que representa un gasto de pesos 1.535,23 moneda nacional, como en otras partidas se ha economizado la suma total invertida está lejos de alcanzar la cifra autorizada por Decreto de 26 de Mayo ppdo.

Que el exceso de trabajo de que se ha hecho referencia, se ha llevado a cabo en base a precios unitarios determinados en el contrato, de modo que nada obsta para aprobar el presupuesto de liquidación de que se trata; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de liquidación valor total de treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional ($ 35.958,07 m/n), que representan los trabajos ejecutados por los Sres. Diógenes Bustamante y Cía., en el edificio de que se ha hecho referencia, a cuyo efecto por Decreto de 26 de Mayo ppdo., se autorizó a invertir la suma de $ 42.456,51 m n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, para que extienda el certificado correspondiente.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Febrero 5 de 1917.

Exp. 7-C-917. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas, Irrigación y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan, sin perjuicio de la intervención

que corresponde a la Contaduría General de la Nación:

Arquitecto Angel Docal, rendición cuenta Julio/916, (Obras de ensanche Cárcel de Ushuaia Tierra del Fuego), pesos 1.845,44 moneda nacional.

Arquitecto Jacobo Hess, rendición cuentas Mayo suplementaria a Agosto 1916, (Obras reparos Tribunales Federales, Aduana y Colegio Nacional Rosario, pesos 29.207,72 moneda nacional.

Arquitecto Luis Grotto, rendición de cuentas Mayo a Agosto 916, (Obras en la Colonia Menores Marcos Paz, Buenos Aires), pesos 18.778,46 moneda nacional.

Arquitecto Mario V. Gabrici, ídem ídem, Agosto/916, (Obras Pabellón Clínica Facultad Agronomía de La Plata), pesos 42,70 moneda nacional.

Arquitecto Lorenzo U. Gabutti, ídem, ídem, Junio de 1916, (Reparaciones Correos y Telégrafos, La Rioja), pesos 478,65 moneda nacional.

Arquitecto Angel Nielsen, ídem, ídem, Junio Complementaria a Agosto 916, (Colegio Nacional y Casa Histórica Tucumán), pesos 4.409,47 moneda nacional.

Arquitecto Luis Ochagavia, ídem ídem, Junio y Julio 916 (Esc. Agronomía Sta. Catalina y C. y T. Guaminí, pesos 3.190,42 moneda nacional.

Arquitecto Simón Núñez, ídem, ídem, Junio y Julio/916 (Obras reparos Colegio Nacional y Escuela Normal Mixta San Luis, pesos 12.377,13 moneda nacional.

Señor Emmo Springolo, ídem, ídem, Abril 1916 (Obras Colegios Nacionales Mendoza y Catamarca), pesos 408,95 moneda nacional.

Señor Emmo Springolo, ídem; ídem; Mayo 916 (ídem), pesos 1.318,85 moneda nacional.

Señor Armando Lemoine, ídem; ídem, Julio/916 Obras edificación escolar en Catamarca), pesos 186,00 moneda nacional.

Señor José B. Grasso ídem ídem, Junio a Septiembre 916 (Caja chica Dirección General Arquitectura), pesos 10.615,99 moneda nacional.

Señor Celestino E. Corte ídem; ídem; Junio a Julio Complementaria (Caja chica Dirección General Ferrocarriles), pesos 931.38 moneda nacional.

Ingeniero Federico P. Barzi, ídem ídem Nº 15 hasta Agosto 21/916 (Caja chica Inspección Nuevo Puerto de la Capital), pesos 193,26 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, ídem, ídem, Nº 31 hasta Septiembre 9/916 (Caja chica Inspección Puerto Mar del Plata), pesos 602,55 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Franquelli, ídem, ídem, Nos. 35, 36 y 37 hasta Noviembre 25 de 1916, (Caja chica Comisión Paraná Inferior Sección Rosario), pesos 2.648,90 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Centa, ídem, ídem, Nos. 26, 27 y 28 hasta Octubre 5/916, (Caja chica Inspección Obras Puerto Quequén), pesos 1.956,17 moneda nacional.

Ingeniero Arturo Grieben, ídem ídem, hasta Noviembre 23, Nos. 34 35, 36 y 37, (Caja chica Inspección Obras Puerto Militar), pesos 626,41 moneda nacional.

Ingeniero Julio Henri, ídem, ídem, Nº 17 hasta Octubre 2 de 1916, (Comisión del Río Uruguay, Caja chica) pesos 933,46 moneda nacional.

Ingeniero Arduino Lelli, ídem, ídem Nos. 41, 42, 43, 44 y 45 hasta Septiembre/916, (Caja chica Subcomisión de Nivelación), pesos 3.389,54 moneda nacional.

Ingeniero Luis Miguens, ídem, ídem Nº 26 hasta Octubre 9 de 1916, (Caja chica, Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y materiales), pesos 1.188,51 moneda nacional.

Ingeniero Lamberto Plenker, ídem, ídem, Nos. 28 y 29, hasta Septiembre 30/916, (Comisión del Río Bermejo), pesos 46.246,54 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem, Nº 11-R, hasta Agosto 31/916, (Caja chica Comisión del Paraná Inferior), pesos 1.520,03 moneda nacional.

Ingeniero Manuel Sallovitz, ídem ídem, Nos. 142, 143 y 144; hasta Septiembre/916, (Caja chica Inspección Puerto del Rosario), pesos 1.700,43 moneda nacional.

Señor Mario Repetto, ídem, ídem, Nos. 45 y 46 hasta Agosto de 1916, (Caja chica Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 747,81 moneda nacional.

Señor Leandro F. Delgado, ídem, ídem, Nos. 140, 141; 142 hasta Noviembre 30/916, (Caja chica Comisión Río de la Plata), pesos 6.012,91 moneda nacional.

Señor Leandro F. Delgado, ídem, ídem, Nº 15, hasta Septiembre 4 de 1916, (Voladura de cascos en el Estuario del Río de la Plata), pesos 450,00 moneda nacional.

Señor Valentín Obieta, ídem, ídem por Julio y Agosto de 1916, (Despachos Aduana Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 165,13 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, ídem, ídem, por Junio y Julio de 1916, (Obras riego en el Carmen, Jujuy) pesos 33.170,30 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, ídem, ídem, por Julio de 1916, (Estudios Margen izquierda y Puerto Río Perico), pesos 5.196,44 moneda nacional.

Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, ídem, ídem, de Abril a Junio de 1916 (Obras de riego en Chilecito La Rioja), pesos 12.385,25 moneda nacional.

Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, ídem, ídem, por Julio, (Obras perforaciones en San Nicolás, Chilecito) pesos 590,00 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo C. Céspedes, ídem, ídem, por Junio/916, (Obras de riego en Tinogasta), pesos 16.574,27 moneda nacional.

Ingeniero Ricardo Ferrari, ídem, ídem por Julio y Agosto de 1916, (Estudios del Río Bermejo) La Rioja, pesos 1.299,81 moneda nacional.

Señor Mariano B. González, ídem ídem, por Julio y Agosto de 1916, (Intendencia de riego en Icaño, Catamarca), pesos 407,04 moneda nacional.

Señor Angel R. Gómez, ídem, ídem, ídem, (Intendencia de riego en Andalgalá, Catamarca), pesos 1.707,90 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Cambolive, ídem ídem, por Junio de 1916, (Obras de riego en San Carlos, Salta), pesos 18.151,29 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Cambolive, ídem ídem, por Junio a Septiembre de 1916 (Defensas Río Chuschas, Salta), pesos 702,96 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, ídem, ídem, por Diciembre complementaria de 1911, (Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini), pesos 12.305,32 moneda nacional.

Señor Agustín Llanos, ídem, ídem, por Julio de 1916, (Obras Intendencia de riego del Valle de Catamarca), pesos 1.069,00 moneda nacional.

Ingeniero Fenigno F. Muriago, ídem ídem, por Julio y Agosto, (Riego Chacras Neuquén y Colonia Lucinda), pesos 3.559,88 moneda nacional.

Señor Jorge I. Méndez Arce, ídem ídem, por Julio y Agosto, (Intendencia de riego de Arauco y Castro Barros), pesos 845,60 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Michaud, ídem, ídem, por Mayo a Julio 916, (Obras de riego en Santa Rosa, San Luis), pesos 24.859,94 moneda nacional.

Ingeniero Benjamín A. Roelin, ídem, ídem, por Julio y Agosto 1916, (Obras Dique Quebrada La Rioja), pesos 27.515.96 moneda nacional.

Ingeniero Diego R. Schuitemaker, ídem, ídem, por Julio 1916, Obras de riego en Andalgalá, Catamarca, pesos 2.782.33 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Torino, ídem, ídem, por Julio y Agosto 1916 (Inspección Obras dique Río Tercero, pesos 2.127.71 moneda nacional.

Ingeniero Carlos A. Volpi, ídem ídem, por Junio a Agosto de 1916 (Estudio Embalse Río de la Punta, (La Rioja), pesos 1. 864.00 moneda nacional.

Señor Eugenio Zolla, ídem, ídem; por Julio 916, (Obras Irrigación en Arauco y Castro Barros), pesos 3.755.83 moneda nacional.

Señor Guido Viola, ídem, ídem; por Julio y Agosto 1916, (Intendencia de riego en Tinogasta Catamarca), pesos 3.444.80 moneda nacional.

Señor Manuel R. Ramírez, ídem, ídem, por Septiembre 1916 (Encargado oficina de Compras de materiales para la Dirección General de Irrigación), pesos 153,36 moneda nacional.

Señor Julio Mallmann, ídem, ídem, por Julio y Agosto de 1916, (Caja chica Dirección General de Irrigación pesos 4.681.52 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán ídem, ídem, por Junio de 1916 (11º Sección Puentes y Caminos, Catamarca), pesos 5.654.92 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, ídem, ídem, por Junio a Agosto 1916, (3ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 17.848.90 moneda nacional.

Ingeniero Pedro J. F. Cornejo, ídem, ídem, por Junio a Agosto, 916 (5ª Sección de Puentes y Caminos, Salta); pesos 42.491.10 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, ídem; ídem; por Julio y Agosto 916, (6ª Sección de Puentes y Caminos, Jujuy), pesos 6.931.13 moneda nacional.

Ingeniero Jose S. Corti, ídem, ídem, por Julio y Junio 916, (4ª Sección Puentes y Caminos, Mendoza), pesos 49.089.99 moneda nacional.

Señor Luis Dell Isola, ídem, ídem; por Junio a Agosto 916, (8ª Sección Puentes y Caminos, La Rioja), pesos 13.255.20 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Julio de 1916, (1ª Sección de Puentes y Caminos, Capital Federal y Provincia de Buenos Aires), pesos 3.756.31 moneda nacional.

Señor Carlos M. Mendiondo, ídem, ídem, por Junio a Agosto de 1916, (9ª Sección de Puentes y Caminos, San Juan), pesos 9.417.89 moneda nacional.

Ingeniero Juan Molina Civit, ídem, ídem, por Julio a Septiembre de 1916, (Obras camino Morón a Campo de Mayo), pesos 21.458.06 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, ídem; ídem, por Julio y Agosto 916; (13ª Sección Puentes y Caminos), Neuquén; pesos 938.19 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Pallavicini, ídem, ídem, por Julio y Agosto 916 (7ª Sección Puentes y Caminos, Santa Fe y Entre Ríos), pesos 2.360.54 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Pallavicini, ídem; ídem, por Agosto de 1916 (1ª Sección Puentes y Caminos, Capital Federal y Provincia de Buenos Aires), pesos 3.224.88 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, ídem, ídem, por Julio 916 (14ª Sección Puentes y Caminos, Chubut, Santa Cruz), pesos 990.32 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa ídem, ídem, por Junio a Septiembre 916; (2ª Sección Puentes y Caminos, Córdoba), pesos 26.565.80 moneda nacional.

Ingeniero José M. Zavalla Carbó ídem, ídem, por Julio 916 (10ª Sección de Puentes y Caminos, Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa), pesos 7.341.67 moneda nacional.

Ingeniero Jacinto Baldi, ídem, ídem; por Agosto de 1916, (Obras Puentes sobre el Río Chubut, Rawson), pesos 1.763.39 moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, ídem, ídem; por Marzo a Abril y Mayo, complementaria a Agosto, complementaria y Septiembre de 1916, (Caja chica Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 7.734.09 moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, ídem, ídem; por Julio de 1916, (Reparaciones de la Cruz del Cristo de los Andes), pesos 467.52 moneda nacional.

Señores Carlos Fraquelli y Héctor Pedersoli, ídem, ídem; por Septiembre 916, (Caja chica Nº 1, Comisión del Paraná Inferior, Sección Rosario), pesos 1.415.21 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem; Nº 12/R. hasta Octubre 6/916, (Caja chica, Comisión del Paraná Inferior), pesos 2.240.15 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, ídem, ídem; Nº 99, hasta Septiembre 30 de 1916, (Caja chica, Comisión Paraná Superior), pesos 1.054.53 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Huergo, ídem; ídem, por Junio y Julio de 1916, (Caja chica, Comisión Estudio y Rectificación del Riachuelo, Ley 9126), pesos 1.948.06 moneda nacional.

Señor Manuel Villalba, ídem, ídem; por Agosto 916, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad), pesos 2.943.96 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Contabilidad. — Rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 12-281-C-916. — Visto la nota que antecede, por la cual la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado la rendición de cuentas que por los meses de Agosto y Septiembre ppdo., en concepto de sueldos y gastos originados por la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales en Europa, le ha sido presentada por el Jefe de aquélla; Ing. Eduardo Schlatter, cuyo importe asciende a la suma de $ 3 899,59 o/s., la que a su juicio corresponde ser aprobada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los gastos de que se trata, importe de $ 3.899,59 o/s (tres mil ochocientos noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos oro sellado).

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la precitada Dirección.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Extracción de cascajos en la ribera del Río de la Plata.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1917.

Exp. 11871-A-916. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, remite a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por los Señores Martín Arana y Cía. en el que solicitan una concesión para explotar por el término de cinco años los yacimientos de cascajos, etc, con exclusión de la arena, en la ribera del Río de la Plata entre Vicente López y San Fernando, proponiendo abonar $ 0,20 m/n por tonelada de material que extraigan.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárese que la extracción de los yacimientos a que se hace referencia que se propone llevar a cabo los recurrentes en el paraje indicado, no afectará la navegación ni el régimen hidráulico del río.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concesión de una balsa.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Expte 10876-S-1916. — Visto este expediente por el que don Claudio Gorrochátegui, en representación de la Sociedad Ganadera «Los Lagos», solicita la autorización necesaria para librar al servicio público una balsa sobre el río La Leona, en el lote 117, zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, en la ubicación que muestra el croquis, acompañado.

Y de acuerdo con lo manifestado por la Gobernación del territorio mencionado y lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese con carácter precario a la Sociedad Ganadera «Los Lagos» el permiso que solicita para establecer el servicio público de la balsa de la referencia, debiendo regir en la explotación de la misma la tarifa fijada por el Decreto de 21 de Enero de 1911 y demas disposiciones prescriptas en éste y las del de 15 de Marzo del mismo año

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — *Trabajos en las balsas Choele-Choel y Peñalva.*

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Exp. Nº 10882-P-916 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva dos presupuestos, uno relativo al cambio de ubicación de la balsa en paso Choele-Choel y el otro que comprende diversos trabajos que es necesario efectuar en la que funciona en paso Peñalva y que se omitieron al formular el aprobado por decreto de fecha 4 de Octubre de 1915, y

Considerando:

Que el cambio de ubicación de la primera de las balsas citadas, es indispensable por haberse comprobado que en épocas de crecientes del río no funciona, debido a la existencia en la margen derecha de una playa de pendiente muy suave.

Que habiendo cedido los respectivos

propietarios los terrenos necesarios para los caminos de acceso a esa balsa en el nuevo punto a ubicarse, nada obsta para ordenar los trabajos respectivos.

Que por lo que respecta a las obras de la balsa en paso Peñalva, si bien fueron previstos en los estudios, se omitieron por error al formularse el presupuesto aprobado por el citado decreto y corresponde también su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, respecto de que el gasto puede imputarse al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto Vigente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos para los trabajos a que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de doce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 12.456,75 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Acéptase la cesión de terrenos que con destino a los caminos de acceso a la balsa de Choele Choel hacen sus propietarios Da. Manuela Reyes de Soria y D. Nicolás S. Palacio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos.— Camino de Morón a Campo de Mayo.— Adquisición de carbón de piedra.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. Nº 10990-C-916 —Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de carbón de piedra con destino a las obras de construcción del camino de Morón a Campo de Mayo.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos por Decreto de 7 de Enero de 1910, considerando que de las propuestas presentadas, la más ventajosa es la de la casa Wilson Sons y Cía.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de la casa Wilson Sons y Cía, que se compromete a proveer los (20.000 kilos) veinte mil kilogramos de carbón de piedra Americano por por la suma total de mil ochenta pesos moneda nacional ($ 1.080 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos con que para la ejecución de las obras contribuye la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vueva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizado adquisición de madera para puente sobre el río Salado.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Exp. Nº 11463-P-1910. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita:

Que se le autorice para adquirir del empresario don Manuel Gaggero, contratista de las obras del puente sobre el río Salado en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, 44m³, 843 de madera de pino de tea en caballetes, que ha resultado sobrante en las obras y que tendrá aplicación en los trabajos de protección de taludes al precio de pesos 110 moneda nacional el metro cúbico que ha convenido ad referéndum con el referido contratista.

Que se apruebe el precio unitario de pesos 4,00 moneda nacional la tonelada convenido de igual modo con el citado contratista por la pintura en una mano de material metálico, después de raspado y limpiado.

Que no se haga lugar al pedido que hace el señor Gaggero con el escrito que acompaña, respecto a la no deducción de seis mil ciento ochenta metros cúbicos, cuatrocientos y un decímetros de terraplén que fueron arrastrados por las aguas, por cuanto ese quebranto es un riesgo inherente a las contingencias de la obra y el contrato celebrado le obliga a la conservación de ella, y

Considerando:

Que en cuanto a la adquisición de la madera, no hay inconveniente autorizarla, puesto que el precio es equitativo y se ha demostrado la utilidad de su empleo.

Que igualmente corresponde aprobar el precio unitario por la pintura en una mano del material metálico después de raspado y limpiado, que es equitativo y que ha sido convenido en virtud de lo dispuesto por Decreto de Agosto 2 de 1915 que lo excluye del laudo arbitral que solucionó las diversas cuestiones surgidas con el contratista.

Que por lo que respecta a la reclamación del señor Gaggero, relativa a la certificación de los 6.180 metros cúbicos, 451 de terraplén referidos, carece de fundamento por cuanto rectificados los hechos que cita el recurrente por el informe de la Dirección General de Puentes y Caminos, aparece evidente que se trata de trabajos de conservación de los terraplenes por él construídos y no de los que ya existían.

Que esa conservación era obligatoria en la época en que ocurrió la creciente, y por último que el contrato establece explícitamente que no se atenderá ninguna reclamación por perjuicios causados por avenidas del río como es el caso precisamente.

Que por lo tanto no corresponde hacer lugar a esa reclamación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir del señor Manuel Gaggero los 44 metros cúbicos, 843 de madera de pino de tea de que se ha hecho referencia, al precio de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional la tonelada o sea por la suma de cuatro mil novecientos treinta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.932,73 m/n).

2º Apruébase el precio unitario de cuatro pesos ($ 4,00 m/n) moneda nacional la tonelada por pintura del material metálico, la que en las 1.645 toneladas en que se ha aplicado importa la suma de seis mil quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 6.580 m/n).

Art. 3º No ha lugar a la inclusión de los 6.180m³,451 de terraplén en el certificado de recepción provisional de las obras como pretende el señor Manuel Gaggero.

Art. 4º El gasto que se autoriza, valor de once mil quinientos doce pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 11.512,73 m/n) se imputará al Anexo L., inciso 1º, Item 10; partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Anulando una licitación

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 963-P-1910. — Visto este expediente relativo a la licitación celebrada el 5 de Octubre de 1916, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 23 Agosto del mismo año, para la construcción del puente sobre el río Conlara, en Santa Rosa (Provincia de San Luis), y

Considerando:

Que a la fecha no existen recursos aplicables a la realización de esa obra, puesto que la retención de los que acordaba la Ley de Presupuesto de 1916 no procede por no tratarse de una obra contratada ni en curso de ejecución casos en que estaría justificada la retención.

Que por otra parte, aún cuando los concurrentes a la licitación han manifestado que mantienen sus propuestas hasta la sanción del presupuesto del año actual corriendo el riesgo de que asigne o no partida para las obras, esto no impide una buena solución del asunto, ni siquiera temporaria, por cuanto los que han hecho esa manifestación sin reservas son los de propuestas más altas y la firma Wayss y Freytag, cuya oferta era conveniente, lo hace en condiciones de aumento de precio e indemnizaciones por el plantel de trabajo, que no son aceptables.

Que conviene por lo tanto anular el remate, dejando autorizada a la Dirección del ramo para que llame a uno nuevo si el presupuesto asigna partida suficiente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación expresada, debiendo devolverse a los concurrentes a ella, sus respectivos certificados de depósito.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos queda autorizada para llamar a un nuevo concurso para la ejecución de esa obra, si el presupuesto del año actual, asigna partida suficiente para costear el gasto calculado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles.—Reconociendo representantes legales del Ferrocarril Pacífico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11831-F-1916. — Visto el testimonio de poder acompañado; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico a los señores doctor Santiago Gregorio O'Farrell, Harry Usher y Raúl Solano Zavalía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio de poder adjunto, dejándose copia fiel del mismo y fecho, archívese previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles.— Reconociendo representantes legales del Ferrocarril Villa María a Rufino.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11832-F-1916. — Visto el testimonio de poder acompañado; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representantes legales de la empresa del Ferrocarril de Villa María a Rufino a los señores Doctor Santiago Gregorio O'Farrel, Harry Usher, Raúl Solana Zavalía y William Brehmer Harding Green.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio de poder adjunto, dejándose copia fiel del mismo y fecho, archívese previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles.— Reconociendo representantes legales del Ferrocarril Bahía Blanca y N. O.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 11833-F-1616. —Visto el testimonio de poder acompañado; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como Representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste a los Señores Doctor Santiago Gregorio O'Farrll, Harry Usher, Raúl Solano Zavallía y Willam Brehmer Harding Green.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio de poder adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo y fecho archívese previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Librando al servicio público definitivamente la línea eléctrica Retiro—Tigre.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 571 F.-914. —Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para librar al servicio público con carácter definitivo su línea eléctrica de Retiro al Tigre, cuya construcción fué autorizada por Decreto de Abril 24 de 1911, y

Considerando:

Que las obras aún no terminadas, son de detalle y complementarias, como la construcción del túnel bajo el canal de San Fernando, el taller de Victoria y la subusina de Retiro, las que son indispensables para el funcionamiento regular y continuo de los trenes eléctricos y los demás servicios consiguientes.

Que desde el mes de Agosto de 1916, la Empresa ha efectuado un servicio prudencial de observación durante el cual se han podido apreciar perfectamente las ventajas de ese sistema, comprobándose también que existe la seguridad necesaria para los pasajeros, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público con carácter definitivo, su línea eléctrica de Retiro al Tigre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires - Sobre punto de ubicación de la Estación terminal del ramal C Alvear al Oeste.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1917.

Exp. 2398 F.- 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de 31 de Julio ppdo. se aprobaron los planos relativos al ramal que construye en virtud de la Ley 5903, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, desde su estación Colonia Alvear hacia el Oeste, en una extensión de 16 kilómetros 581 metros.

Que el punto terminal que había elegido la Empresa, no sastiface las exigencias requeridas para construir en él una estación por cuanto se halla próxima a un gran salitral.

Que en tal virtud la Empresa propone ubicar la expresada estación 3.300 metros al oeste de dicho punto, cuyo lugar ofrece la ventaja de estar rodeado de tierra apta para el cultivo y cerca del camino que proyectan construir los propietarios de los campos afectados, y

Considerando que como lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para prestar la aprobación al temperamento propuesto, máxime desde que con él se obtiene un mejor acceso a la estación, el cual da sobre un camino general,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles previo desglose por la Contabilidad del certificado de depósito que corre agregado.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Bollani. — Exp. B. 1930-1916:

«Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que subscribe, José Bollani, minero, domiciliado Bartolomé Mi-

tre 459, 1º piso, ante el señor Director General expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales, los de primera y segunda categoría en terrenos que son fiscales, despoblados y sin cercos ni labradíos, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XIII, que deberá ubicarse así: En la falda de una sierra de unos 150 metros de altura a unos 200 de distancia, rumbo al Oeste de los linderos de la población de don Candelario Lillio, deberá trazarse una línea rumbo Norte Sud, con dos mil metros de largo al Norte y 2.000 metros al Sud del punto marcado por una perpendicular que yendo al Oeste pase por sobre la casa de don Candelario Lillio. A más cinco mil metros más al Oeste de la primera línea deberá trazarse una paralela a esta formando así un paralelógramo de dos mil hectáreas. En exploración serán empleados los siguientes elementos: palas, picos, cuatro peones y un capataz y demás elementos que ordena el reglamento de minas. — Es justicia. — José Bellani. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Diciembre de mil novecientos diez y seis a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 22 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — P. A. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera y segunda categoría con exclusión de las substancias de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén. Distrito Minero de Covunco. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día diez y seis de Enero de 1917, a las dos y cuarto pasado meridiano. 2º) Declarado que el terreno no está cultivado. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el mojón esquinero común a los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 8 Febrero — Nº 979-v-21 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1917

Boletín Judicial.............	$	758 40
Boletín Oficial.............	»	228 00
	$	986 40

AVISOS

Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado..................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..........................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Gran Remate de Yeguarizos en el Campo General Paz, estación Ordóñez, F. C. C. A.

El día 18 de Febrero de 1917, a las 9 a. m., hasta su terminación, remataré por orden de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, 580 animales yeguarizos, mansos de tiro y silla y en buen estado de gordura en las condiciones siguientes:

1º — La venta se efectuará al mejor postor.

2º — Los animales a venderse estarán a la vista de los interesados en un sólo lote.

3º — La venta se efectuará en lotes de 1[illegible] a 20 animales al corte y al mejor postor, con opción a un lote o al total.

4º Los compradores deberán recibir los lotes adquiridos en el acto del remate y una vez contramarcados, previo pago de su importe, deberán numerar los animales con pintura blanca y se les dará un certificado provisorio de propiedad, cuyo certificado será canjeado por el definitivo que extenderá la Dirección General de Administración.

5º — Los señores compradores deberán retirar del establecimiento, dentro de las 48 horas, el ganado comprado no responsabilizándose el vendedor por la mezcla que pudiera efectuarse si los dejaran en el campo después de adquiridos. — Rodolfo Soria, Intendente Campo General Paz.

-v-18 febrero.

De orden del Señor Director General de la Administración del Ejército, serán puestos en remate público en «Campo de Los Andes», Estación Tunuyán F. C. P, Provincia de Mendoza, el día 25 de Febrero próximo, 9 bueyes viejos.

80 caballos reformados del Ejército.

50 yeguas reformadas del Ejército y en el «Campo General Belgrano», Salta F. C. C. Norte, se rematarán el 17 de Febrero próximo 78 caballos reformados del Ejército.

5 yeguas reformadas del Ejército.

Por mas datos recurrir a la 8ª División de la D. G. A, calle de Paraguay 2258. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. — Mariano Aráoz de Lamadrid, jefe accidental.

v-25 febrero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico 1861/63

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social Méjico 1863 el día 26 de Febrero de 1917 a las 4 y 30 de la tarde, para tratar los siguientes autos en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de tres Directores, por tres años, un Director suplente por tres años y Síndicos titulares y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número quedan convocados los señores accionistas para el día 9 de Marzo del mismo año y a la misma hora, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — Mariano Otero Atucha, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 7 febrero. — Nº 975-v-26 febrero

La Intermediaria Panadera (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 2523; con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del señor Lorenzo A. Finochetti que renunció, de dos suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Con anticipación de tres días al de la reunión, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posean y la cantidad de votos que les corresponda. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 28 de 1917. — Enrique E. Montecinigher, Presidente.

E. 27 Enero — Nº 905-v-13 febrero.

Banco de Seguros Mutualistas

Maipú 92. — U. T. 4430 Avenida

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas a asamblea extraordinaria para el Sábado 17 de Febrero a las 11 y 1/2 a. m., en las oficinas de la institución calle Maipú Nº 92 a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — R. F. Lavalle, presidente. — H. Bustos Morón (hijo) secretario.

E. 29 enero Nº 911 -v-14 febrero.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado, pesos 1.000.000, dividido en mil acciones de pesos 1.000 cada una; de una sola serie; totalmente suscrito e integrado. — Domicilio; calle Defensa Nº 188; Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas; a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1917 a las 5 pasado meridiano, en el domicilio social calle Defensa Nº 188; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1916 y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente.
3º Elección de un Síndico.
De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto; las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones; en un Banco establecido en el país. — El Directorio.
E. 9 Febrero, Nº 988-v-28 febrero.

Banco Hispano Sudamericano
Victoria 502
De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 4 pasado meridiano; en el local del Banco; para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y dos suplentes.
4º Designación de dos accionistas, para la aprobación del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — El Secretario.
E. 9 Febrero, Nº 987-v-26 febrero.

Armadora Naranjera
Sociedad Anónima Limitada
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Laprida 562, el Martes 28 del corriente a las 8.30 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años. Síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.
De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que deberán, tres días antes de que la Asamblea se celebre depositar sus acciones en la Caja social para poder concurrir a ella. — El Directorio. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917.
E. 9 febrero. Nº 990-v-28 febrero.

Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada
Primera convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos concordantes con el Art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 6 de la tarde en el local de la Sociedad calle Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente.
Orden del día:
Reforma de los Estatutos.
Nota: Se avisa a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea deberá retirar la tarjeta de entrada en la secretaría de la Sociedad como la determina el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — P. Caride Massini, Presidente.
E. 9 febrero. Nº 989-v-28 febrero.

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 5 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente.
Orden del día:
I Consideración de la Memoria Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.
II Elección de tres Directores Titulares, tres Suplentes, un Síndico y Síndico Suplente.
III Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.
Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el Sábado 3 de Marzo, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1917. — El Directorio.
E. 9 Febrero — Nº 985-v-2 marzo.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar».
Sociedad Anónima.
Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires
Convocatoria
Por disposición del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda número 188 para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916, con informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.
3º Elección de un director titular por dos años.
4º Elección de un director suplente por dos años.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que a continuación de la Asamblea Ordinaria se celebrará una Asamblea Extraordinaria con la siguiente:
Orden del día:
1º Aumento del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1917.— El Directorio.
E 9 febrero Nº 986 -v-28 febrero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Cotonificio Dell' Acqua.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906, domiciliada en Darwin 1154. Buenos Aires.
Capital autorizado $ 1.000.000 oro sellado; suscripto y realizado $ 200.000 oro sellado.
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 2 del corriente, se cita a los accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General extraordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente:
Orden del día:
I. Reexaminación de lo resuelto por la Asamblea General del 22 de Septiembre 1916 sobre duración, disolución y liquidación de la Sociedad.
II. En caso de resolverse por la continuación de la Sociedad, determinar su plazo. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario.
E. 8 febrero, Nº 982-v-27 febrero.

Hacienda y Criadero «José Balbiani» S. A.
Primera Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 3 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social. Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:
Orden del día:
1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de dos Directores y de Síndico.
4. Aprobación del acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — José Balbiani, presidente.
E. 8 febrero, Nº 981-v-2 marzo.

Società Operaia Italiana di Mutuo Soccorso
Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (Art. 59 del Estatuto) que tendrá lugar en el salón social, el Domingo 11 de Febrero a las 9 1/2 a. m.
Orden del día:
1º Lectura del acta de la Asamblea del 20 de Agosto de 1916.
2º Relación de movimiento durante el último semestre.
3º Reforma del Art. 17 del Estatuto.
4º Reparaciones al edificio social.
5º Relación de la Comisión «Pro Scuola».
6º Varias. — M. Baccigalupo, secretario.
E 7 febrero. Nº 977-v-9 febrero.

La Italia
Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Febrero del corriente año a las 3 de la tarde en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre número 383, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1916.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Acordar el dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, que cumplen su mandato.
Los Directores salientes son los señores: Ernesto Piaggio, José Imperiale, Héctor Delepiane y Lorenzo Mascorini. El Síndico señor José D. Faro y síndico suplente señor J. F. Bregante.
Los Directores salientes pueden ser reelectos.
5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea
Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — Ernesto Piaggio Presidente — B. Arcnelli, secretario:
E. 7 febrero. Nº 976-v-22 febrero.

«La América»
Compañía Industrial y Edificadora
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de ésta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916 y proceder a la elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo G. Moreno, Francisco P. Moreno, y Josué F. Moreno y la del Síndico por el período de un año.
Según dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917. — El Directorio.
E. 6 febrero. Nº 960-v-28 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Suipacha 380/84
De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de este Banco el día 3 de Marzo de 1917, a las 4 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 7º Ejercicio de este Banco.
2º Lectura del dictámen del Síndico
3º Dividendo a distribuir
4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco, que terminan su mandato.
5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina pública. (Art. 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1917. — El Gerente.
E. 6 febrero. Nº 962-v-2 marzo.

Sociedad Educacionista Alemana
Cangallo 2169.
Convocatoria.
19ª Asamblea General Ordinaria.
Se convoca a los asociados a la 19ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince del corriente mes de Febrero a las ocho y media p. m., para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura del acta anterior
2º Consideración y aprobación de la Memoria.
Mociones de la Comisión Directiva.
4º Elecciones:
a Presidente. (2 años).
b 2º Vicepresidente. (2 años).
c Secretario. (2 años).
d 5 vocales. (2 años).
e 2 vocales. (1 año).
f 10 suplentes. (1 año).
g 2 revisadores de cuentas. (1 año).
— Buenos Aires, Febrero 5 de 1917.
— El Secretario.
E-6 febrero. Nº 959-v-14 febrero.

Banco Industrial Argentino
Convocatoria
Avenida de Mayo 866
El Directorio avisa a los señores Accionistas; que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 de Febrero; queda ésta postergada para el 17 de Febrero de 1917, a las 2 de la tarde, en el local del Banco; Avenida de Mayo 866, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los Estatutos).
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; correspondientes al ejercicio de 1916 e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas: para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones en el Banco; hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. — Luis I. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell; secretario.
E. 5 Febrero; Nº 957-v-17 febrero.

Asociación Argentina de Football
Sociedad Civil
Señor Delegado:
Queda Vd. invitado para la Asamblea General Ordinaria de la «Asociación Argentina de Football», que tendrá lugar el Jueves 15 del corriente a las 6 p. m., en el local Reconquista 316 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria correspondiente al año 1916.
2º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio de 1916.
3º Elección del Consejo Superior de la Asociación, para el período de 1917 a saber: Un Presidente y diez vocales titulares y diez suplentes.
4º Designación de dos Delegados, para firmar el acta con el Presidente y Secretario. — Febrero 2 de 1917. — Saluda a Vd. atte. — El Secretario,
E. 5 Febrero. Nº 958-v-15 febrero.

La Germano Argentina
Compañía de Seguros
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1917, a las 5 de la tarde en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titula-

res, de cuatro Directores suplentes de un Síndico y de un Síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea — Buenos Aires, Enero 12 de 1917 — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 23 de los Estatutos). — Ed. Herman.

E. 3 Febrero. Nº 952-v-23 febrero,

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

Sociedad Anónima

Escritorio calle Australia 955

Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Enero de 1917, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores accionistas para el día 17 de Febrero de 1917, a las 4 p. m., en su local social Australia 955, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse — Buenos Aires, Enero 31 de 1917 — El Presidente.

E. 3 febrero. Nº 955-v-17 febrero,

«Roma» Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Convocatoria

Bartolomé Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de Febrero de 1917

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 1/2 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, Señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro Terrarossa Domingo, Vasena Alfredo, Zancani Eugenio y de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en las oficinas de la Compañía, los certificados provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. —Buenos Aires, 29 de Enero de 1917. —Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario.

E. 3 Febrero Nº 951-v 26 Febrero

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Calle Bolívar 1864

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 11 de Febrero; a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de 5 Directores titulares y tres Directores suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1917. — Antonio Planas, secretario. — Por el Hogar Obrero, M. T. López, Gerente.

E. 1º Febrero, Nº 945-v-10 febrero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1917 a las 3 p. m.; en el local 25 de Mayo 347 (4º piso escritorio 400), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.

2º Elección de dos Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas; para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (4º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Febrero, Nº 939-v-23 febrero.

Fomento Argentino Sud Americano

(Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de Enero próximo pasado, se citan nuevamente a los señores Accionistas para el día 16 del corriente mes de Febrero, en el local, calle Sarmiento Nº 487, escritorio Nº 1, (4º piso), a las 3 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de capital representado,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1916.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Ginocchio, Tomás Bell y Federico C. Cook, los dos primeros por terminar su mandato y el último por renuncia.

Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Federico Correa, el primero por renuncia y el segundo por terminar su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar, y del señor Santiago Capdepont.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1917. — El Secretario.

E. 1º Febrero — Nº 931-v-12 febrero.

Sociedad Financiera e Industrial Sudamericana

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; del Dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de 6 Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por los menos 3 días antes del fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Febrero — Nº 937-v-23 febrero.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1917, a las tres pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 347; (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de 3 Directores titulares; 2 suplentes; un Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República; por los menos 3 días antes del fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347, (4º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Febrero — Nº 938-v-23 febrero.

Banco de Buenos Aires

Maipú 130

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales; se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco; Maipú 130, el 24 de Febrero de 1917, a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informes del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los Señores Carlos C. Beckmann y Nicolás J. Isola; que han terminado su mandato; tres suplentes de directores; un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos; para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos o certificados por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Carlos C. Beckmann, director secretario.

E. 1 Febrero — Nº 935-v-23 febrero.

Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1916.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Fijación de los honorarios del Síndico.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea, y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada; se dará por constituída la Asamblea; con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires; Enero 31 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Enero; Nº 924-v-10 febrero.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000

Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43; París

Se convoca a los señores Accionistas; para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria; que tendrán lugar en París; en el local de la Casa Matriz; el 21 de Febrero de 1917.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 17 y 42 de los Estatutos Sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta; podrán hacerse representar en dichas Asambleas; depositando sus acciones en la Administración; Falucho 1143. — Buenos Aires; Enero 30 de 1917. — A. Bussetti; Gerente.

E. 31 Enero; Nº 926-v-17 febrero.

Sociedad Anónima Hopkins y Gardom Limitada, Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 16 de Febrero de 1917 a las 4 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 30 Enero — Nº 920-v-15 febrero.

Compañía Argentino Paraguaya de Maderas Limitada

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria

2ª convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 8 de Enero ppdo., por no haber sido depositado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 12 de Febrero de 1917, a las 4 p. m., en el local, Cangallo 499, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación del convenio ad-referéndum efectuado con el señor José Fassardi, para el arrendamiento de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Enero — Nº 921-v-12 febrero.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, en Allen F. C. Sud

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la bodega, en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance del ejercicio de 1916.

2º Elección de un Vocal, un Vocal suplente, Síndico y Síndico suplente. — Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, Gustavo Jasnisk.

E 30 Enero. — Nº 914-v-10 febrero.

La Transportadora Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo número 158, escritorio número 310 (piso tercero el día) 21 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1916.
2 — Lectura del dictamen del Síndico.
3 — Designar un Director para el año corriente.
4 — Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.
5 — Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.
6 — Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el Balance que se aprueba.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1917. — E. A. Woodward, director gerente.
E 30 Enero — Nº 916-v-15 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el Art. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445, el día 17 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el At 56 de los Estatutos.
4º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Carrera y Ceferino López. De tres Directores suplentes por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

Art. 45 de los Estatutos: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en la Caja del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 13 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El secretario.
E. 29 enero. Nº 912-v-17 febrero.

Sociedad Anónima «La Nación»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 17 de Febrero próximo a las 5 de la tarde, en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección de un Director, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminaron su mandato.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 41 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El administrador.
E 27 Enero — Nº 885-v-17 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1916, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de: cuatro Directores en substitución de los señores Tomás Devoto, Bartolomé Gimocchio y Francisco Jannello, que terminan su período, y del señor Antonio Devoto, fallecido. 1 Director por el término de un año, en substitución del señor Bernardo L. Delfino, que presentó su renuncia; del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — El Secretario.
E. 27 Enero — Nº 903-v-14 febrero.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 15 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el local 25 de Mayo 347, (escritorio 400), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.
E. 25 Enero — Nº 865-v-14 febrero.

Walker Hermanos Limitada
(Sociedad Anónima Comercial)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1917, en el local social, calle Tucumán Nº 345, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 24 Enero — Nº 63-v-10 febrero.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima
Cangallo 465. — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 14 de Febrero de 1917, a las 5 p. m., con el objeto de considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, y proceder al nombramiento de un Síndico titular y un suplente. — J. J. Montes de Oca, secretario.
E. 24 enero. Nº 855-v-9 febrero.

Sociedad Musical de Socorros Mútuos

De conformidad con el Art. 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 de Enero a las 2 p m. en el local Social, Rodríguez Peña 254 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del Balance del segundo semestre de 1916.
3º Informe del señor Presidente.
4º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
5º Elección de la Comisión Directiva tres revisores de cuentas y su proclamación.
6º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — P. Sanguinetti, secretario.
E. 24 Enero. Nº 858-v-24 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo por lo dispuesto por los artículos 9º y 10º de los estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 4 p. m.; en el escritorio de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1ª Elección de nuevo Directorio por terminar su mandato el actual.
2ª Tomar en consideración una propuesta de compra del activo de la Sociedad. — Buenos Aires, Enero 18 de 1917. — El Secretario.
E. 19 Enero, Nº 827-v-9 febrero.

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía; Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondiente al Sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, José Carrera, J. Fernández Garrido, Alberto M. Iriarte y Casiano Rentería, que terminan su mandato. — Elección de tres Directores Suplentes; en reemplazo de los señores Claudio V. Leiguarda, José de la Cámara y E. González García. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y de votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.
E. 17 Enero — Nº 801-v-17 febrero.

La Clara
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1917, a las 2 p. m., en su local Social, calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para el caso de no concurrir el número legal de accionistas, el día fijado; se convoca por segunda vez a los mismos y con igual objeto para la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., la que se llevará a cabo en el local designado y con cualquier número que concurran (Art. 38 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea deben ser depositadas las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — El Directorio.
E. 10 enero. Nº 716-v-10 febrero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último [illegible] deberá comunicarse dentro de los [illegible] días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 339

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911
Capital autorizado $ 800.000 oro sellado
Capital realizado $ 800.000 oro sellado
Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		714 80
Campo e instalaciones	297723 90	6364 47
Existencias	470885 32	58263 56
Deudores varios	103537 75	618238 80
Conversión	267222 84	
	1139374 81	683601 63

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva legal	10412 84	
Reserva especial	100000 —	
Acreedores varios	163400 27	76276 94
Fondo de previsión	60561 70	
Conversión		607324 69
	1139374 81	683601 63

Buenos Aires, Enero 18 de 1917.

p. p. del director H. Boltshauser, Vº Bº G. Libet, síndico

Buenos Aires, 30 de Enero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**
N. 974.v-9 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de kerosene, aceite consistente y grasa mineral, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, durante el presente año. — Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416, (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 3 de Marzo próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe.

v-3 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 2.000.000 de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v 15 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene hasta el 30 de Junio del año en curso. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Febrero 7 de 1917. — La Subsecretaría.

v-14 febrero.

Llámase a licitación para efectuar la limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales durante el año en curso.

Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 30 p. m.,

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917.

v-12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero próximo a las 3 p. m., para el arrendamiento de la chacra de propiedad municipal, ubicada en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 45513 — D-1917. — El secretario.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para los siguientes servicios en el corriente año:

Leña dura de quebracho colorado, 1.500.000 kilos más o menos, para el día 5 de Marzo a las 3 de la tarde:

Utiles de escritorio, librería y papelería, para el día 6 de Marzo a las 3 de la tarde.

Terneros en pié para la producción de cow-pox, 1.000 cabezas más o menos, para el día 7 de Marzo a las 3 de la tarde.

Venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, 1.000 cabezas más o menos, para el día 8 de Marzo a las 3 de la tarde.

Placas de vidrio para vacuna, 1 200 000 más o menos, para el día 9 de Marzo a las 3 de la tarde.

Ver pliegos de condiciones, etc., en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m., sábados, de 10 a 11 a. m., en la que serán abiertas las propuestas con las formalidades de ley, en las fechas indicadas. — El Secretario.

v-7 marzo.

Policía de la Capital

El día 17 del corriente, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la caballada de Policía, durante el mes de marzo próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la citada División (Moreno 1550). — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1917.

v-17 febrero.

El día 8 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes para el invierno de 1917. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División. — Buenos Aires; Febrero 6 de 1917. — División Administrativa.

v-8 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los diez últimos meses del corriente año. Tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — El Director Interino.

v- 16 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero ppdo., cuyo fondo amortizante es de pesos 33.200 moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 del corriente hasta el 15 de Marzo próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires. Febrero 3 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

Licitación para la amortización del Empréstito a oro Crédito Argentino Interno 1909.

Se hace saber a los tenedores de títulos del mencionado empréstito que el día 15 de Febrero próximo tendrá lugar ante el Crédito Público Nacional y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ltd., Londres; la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo, cuyo fondo amortizante es de pesos 353.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuarán durante todo el mes de Marzo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Crédito Público Nacional se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Enero 11 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2a. Licitación para provisión de artículos de uso y consumo a los Establecimientos Carcelarios de la Capital; Institutos Nacionales de Ciegos; Sordomudos y Sordomudas de la Capital; Guardia de Cárceles y Departamento de Menores anexo; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependencias del mismo y Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» en Pilar; Ferrocarril al Pacífico.

Llámase a 2a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 30 de Junio del corriente año; de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., al Colegio Nacional «Carlos Pelegrini» en Pilar F. C. al P.; Penitenciaría Nacional; Prisión Nacional; Asilo Corrección de Mujeres; Guardia de Cárceles; Departamento de Menores anexo; Institutos Nacionales de Ciegos; Sordomudos y Sordomudas; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependencias del mismo; que se detallan más abajo.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y planillas y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 17 de Febrero; a las 11 ante meridiano.

Planilla Nº 1
Carne

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Planilla Nº 2
Pan

8.000 kilos pan de primera.

Planilla Nº 3
Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Planilla Nº 4
Forrajes

3.000 kilos afrecho.

Planilla Nº 6
Huevos y leche

2.300 docenas huevos frescos.
900 litros leche caliente.

Planilla Nº 8
Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; merluza, pejerrey, pescadilla

Planilla Nº 9
Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
700 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos bróccoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 kilos tomate.
1.700 atados verdurita.
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 zapallitos tiernos o el equivalente en otra verdura.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Planilla Nº 10
Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.300 kilos arroz Carolina de 1a.
450 kilos arroz Carolina; extra.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones R. A.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2a.
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
120 tarros conserva de tomates Pretto.
120 kilos chocolate.
15 paquetes chuño.
180 kilos crema.
80 kilos dulce de ciruelas.
50 kilos dulce de orejones de 1a.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1a.
3 gruesas estropajos.
550 kilos fariña brasileña.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1a.
30 kilos hongos secos italianos especiales.
10 cajas jabón inglés.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
450 kilos pimentón común.
2.000 kilos porotos manteca de 1a.
10 kilos porotos pallares.
60 kilos puré de tomate crudo de 1a.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
150 kilos té 500 Ceylan.
150 kilos te Tigre o Sol.
40 kilos té Quaker.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».

Planilla Nº 11
Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Planilla Nº 14
Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas
600 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Planilla Nº 15
Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1a., para colchones.

Planilla Nº 16
Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.

10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
4 gruesas alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 00 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 certa ojales.
20 docenas dedales acero. Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 carreteles hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 carreteles hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.

2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1½ docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Planilla Nº 17

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul; «Massana»; Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros cretuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissaude para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
500 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Planilla Nº 18

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.

70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Planilla Nº 19

Material de Zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda comunes.
1 pieza correo de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grandes.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.

1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81, para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillós color.
50.000 ojalillos negros Nº 151.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Planilla Nº 20

Artículos de bazar, menage, etc.

2 cacerolas de cobre.
3 hervideras de 10 litros para leche.
150 tubos mika.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.

Planilla Nº 21 — Ferretería

3 barras acero p. herramientas de 1/2, 3/4 y 1, buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
390 litros aguarrás Pratt.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
1 chapa de bronce de 1 m/m.
12 gruesas clavos surtidos, cabeza tornillo.
5 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
5 chapas fierro Nº 26, galvanizado.
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
12 hojas zinc Nº 14.

Planilla Nº 22

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 600 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana para campanilla.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
100 metros caño Bergmann.
11 kilos cinta aisladora negra.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, níquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
25 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2100 lámparas filamento metálico 16 a 220 volts.

700 lámparas filamento metálico 32 a 220 volts.
1 lámpara filamento metálico 1000. volts.
100 lámparas filamento metálico 200 a 300.
200 lámaras filamento metálico 50 a 100 volts.
30 llaves Hart. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
20 llaves unipolares.
22 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
15 rosetas de porcelana.
15 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
10 cencerros grandes de campanilla completa.
10 kilos sal amoniaco.
40 tomacorrientes 6 ampéres.
35 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
3 teléfonos completos de pared.
6 teléfonos internos.
6 ventiladores giratorios para mesa
12 vasos para pilas Nº 2.
10 velas para filtro rápido.
75 zines para pilas.

Planilla Nº 2

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Planilla Nº 25

Materiales para talleres de escobería canastería, cepillería y plumería

15 kilos cerda blanca y limpia.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Planilla Nº 26

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 50 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 3.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices de tinta «Niágara».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank».
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapiceras Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Alberto».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5.000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Planilla Nº 27

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Planilla Nº 28

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Planilla Nº 30

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Planilla Nº 31

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
1 kilo grasa de pata.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azul.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.

8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.
1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258ª (superior).
2 piezas Nº 258ª (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 348ª 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 piezas Nº 303 a tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30 m
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano)
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Planilla Nº 32

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
5 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
30 litros ácido oxálico.
36 litros ácido nítrico comercial.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol 1 x 1000)
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónito.
353 litros alcohol a 95º (rectificado)
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrico.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 kilos benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos cajecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión clástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosota vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
135 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos claterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.

10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
30 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos europeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoría.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indica (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
600 gramos extracto de quina gris
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regaliz.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana al cohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos fiovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos gemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.

300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
50 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1560 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.

3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilo miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
300 gramos potasio ferrocianuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.

1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi oficial.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
24 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.

1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valeriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.

Artículos varios para servicios médicos

3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
100 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pelisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 1 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1,005.
12 varillas de vidrio.

Planilla Nº 33

Materiales de Construcción

200 tejuelas refractarias de 14 1/2 x 0,23 x 0,04.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 tirantes pino tea de 3 x 3.
50 tirantes pino tea de 3 x 4.
25 tirantes pino tea de 3 x 6.
100 tirantes pino tea 4 x 4 x 5.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 tablas pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
10 tablas pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 tablas fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-17 febrero.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Marzo; fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 4 de la tarde, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados; todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. — Exp. 80-C-917.

1 kilo de manzanilla.
1 kilo flores de tilo.
1 kilo fosfato de cal.
5 kilos talco de Venecia de primera.
5 kilos harina de lino.
10 kilos aceite de ricino.
10 kilos aceite de sésamo.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo ioduro potasio.
1 kilo cloruro de sodio puro.
1 kilo extracto flúido de condurango.
10 kilos sulfato de soda.
10 kilos sulfato de magnesia.
500 gramos de cloruro de amonio.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
500 gramos salicilato de metilo.
500 gramos carbonato potasio puro.
100 gramos hojas de belladona; polvo.
100 gramos cacodilato de soda.
50 gramos fenacetina.
25 gramos codeína.
25 gramos clorhidrato cocaína.
250 gramos cloruro calcio.
250 gramos teobromina.
250 gramos cloral hidrato.
500 gramos extracto acuoso genciana.
50 gramos extracto de opio.
5 litros tintura de iodo Codex.
20 litros agua oxigenada.
100 metros lienzo para vendas.
20 piezas gasa hidrófila.
10 metros guttapercha laminada.
10 metros tubo de goma para irrigador.
100 tubos goteros.
10 cánulas rectales para irrigador con robinete.
1 docena suspensorios con tira número 5.
12 bragueros; 6 lado izquierdo y 6 lado derecho.
20 juegos cajas cartón redondas 1 x 10.
30 vendas cambrai 12 x 5.

Buenos Aires; Febrero 7 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de marzo, fijándose al efecto el día 12 del corriente, a las tres de la tarde para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Exp. 170-T-917.

20.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro de las bobinas, sin embalaje, 0,75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1 2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos tinta especial para máquina Duplex.
2 cajones de bencina.
20 kilos de cola pez marca Gloria.
2 carreteles hilo blanco Nº 25.
50 metros de tela del diablo para máquina Duplex sin muestra.
1 kilo grasa de pata.
12 lápices Fáber Nº 2.
6 lápices Fáber Nº 7056, azules.
6 lápices Fáber Nº 7067, colorado y azul.
10 hojas papel secante.
2 cámaras Michelin 920 x 120.
3 correas para rueda auxiliar de automóvil, de metros 1,20 de largo por un centímetro y medio de ancho, con sus correspondientes hebillas.
6 tapones para rueda auxiliar de automóvil.
1 metro de franela para colar nafta.
1 tarro de un kilo fr. vaselina para acumuladores de automóvil. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Secretario.

v-12 febrero.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Marzo, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3,30 de la tarde para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Expediente 42 A-917.

300 kilos arvejas secas enteras chilenas.
200 kilos azúcar R. A. en terrones.
50 kilos azúcar R. A. en pancitos.
300 kilos garbanzos Sauzo o chilenos de primera.
160 kilos tocino especial, con panceta, salado.
100 kilos de corvina fresca.
100 kilos de dorado fresco.
100 kilos de pejerrey fresco.
150 kilos de tocino fresco salado.
3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos.
150 docenas huevos frescos.
20 docenas de bananas frescas.
20 docenas de manzanas frescas.
20 docenas de duraznos frescos.
62 kilos de manteca. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El Secretario.

v-12 febrero.

Colegio Nacional Internado «Carlos Pellegrini», Pilar. F. C. P.

Por el término de cinco días, a contar de la fecha, llámase a licitación privada, para la provisión de los artículos de consumo que se detallan a continuación, por el mes de Marzo, próximo:

1.800 kilos carne de primera.
1.800 kilos pan de primera (10 panes de 1 kilo).
1.500 litros de leche.
6.000 kilos carbón de piedra para cocina.
1.000 kilos de papas.
150 kilos de fideos, largos y surtidos.

Para más datos dirigirse a la Secretaría del Colegio.

Las propuestas se abrirán, de acuerdo con el pliego de condiciones, en la Dirección del Colegio, el día sábado 10 del corriente, a las 4 p. m. — Pilar, Febrero 5 de 1917.

v-10 febrero.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Marzo, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
682 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

900 kilos de arroz «Bremen».
720 kilos azúcar «Tucumana» de 2a.
65 kilos azúcar R. A. en terrones ó pancitos.
10 litros alcohol desnaturalizado.
260 kilos de arvejas secas enteras.
260 kilos garbanzas de 1a.
320 kilos lentejas.

Café

140 kilos café «Brasil» de 2a., molido.

Ferretería

15 metros hule blanco para mesa de 1.40 de ancho.
12 docenas cepillos Nº 3 de trevia.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
1 docena de pocillos para café, de loza floreada.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 pava hierro batido, tamaño de 6 litros.

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
2 resmas papel doble oficio delgado de 46 x 72.
1 resma de papel cuentas de 3 columnas.
12 cajas de broches Nº 0 al 5, dos de cada número.
1 frasco de 1/4 litro, tinta carmín, «Stephens».
50 libros de lectura «El Nene», por A. Ferreira Nº 1.
50 libros de lectura «El Nene», por A. Ferreira Nº 2.
100 cuadernos de dos rayas de 20 hojas cada uno.
200 cuadernos de una raya de 20 hojas cada uno.
100 lápices ordinarios para papel.
100 lapiceras ordinarias.
2 cajas de tiza blanca.

Materiales para Construcción

20 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14
3 tablas de pino blanco Nº 7 de 2" x 12" x 14
1 tabla de cedro de 1" x 14" x 14
2 tablas de pino tea de 2" x 12" x 16

Artículos para peluqueros.

15 docenas hojas «Gillette».
5 kilos de polvo de jabón.
6 tazas para jabón.

Electricidad

6 lámparas filamento metálico de 100 bujías 220 W. «Osram» o 1/2 W. «Philips».

1 campanilla cencerro.

Farmacia

1 litro aceite de bacalao.
2 litros aceite de ricino.
5 gramos aceite grís.
1 1/2 de aceite sésamo.
200 gramos acido acético.
2 kig. de acido bórico en polvo.
10 litros de agua destilada.
4 litros de alcohol rectificado.
20 kig. de algodón hidrófilo.
100 gramos amoníaco líquido.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
200 gramos de bencina.
200 gramos bensoato de soda.
3 kig. bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
25 gramos cacodilato soda.
100 cajas de viruta.
3 kilogramos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
100 gramos cloroformo común.
50 gramos creosota vegetal.
5 gramos de dionina.
50 gramos ergotina «Ivon».
3 litros esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico.
100 gramos extracto blanco genciana.
50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos extracto flúido polígola.
200 gramos formol.
50 frascos vacíos de 50 gramos.
300 metros de gasa hidrófila.
2 litros de glicerina.
50 gramos glicerofosfato cal.
250 gramos de goma arábiga en polvo.
200 gramos de iodo metálico.
300 gramos yoduro potasio.
100 gramos láudano «Sydenan».
3 kilogramos magnesia calcinada «Erba».
100 gramos manteca de cacao.
2 gramos de mentol.
25 gramos nitrato plata cristalizado.
50 gramos nitrato potasio puro.
25 gramos pepsina nostra.
100 gramos permanganato potasio.
50 gramos podofilina.
250 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos regaliz en polvo.
100 gramos ruibarbo en polvo.
250 gramos de salicilato metilo.
100 gramos de salol.
5 cajas de sellos Nº 1.
5 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato bismuto.
2 kilogramos sulfato magnesia.
5 kilogramos sulfato sodio común.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
50 gramos timol.
100 gramos tintura canela.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
2 1/2 kilogramos de vaselina amarilla.

Tejidos

12.240 metros de lienzo de un ancho.

Mercería

10.800 botones de hueso para ropa blanca.
500 agujas de mano Nº 3-4-6.
100 agujas de máquina «Singer» número 1 1/2.
40 docenas de hilo blanco Nº 40, 500 yardas, marca «Cadena», «Moneda» u otra buena.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Febrero 2 de 1917. —El Secretario.

v-9 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el local de éste Consejo, calle Rodríguez Peña 935, para la construcción de un edificio escolar que se levantará en esta Capital en las calles Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General. — Saluda Vd., atentamente, A. Gallardo.

v 6 marzo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el termino de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 37, arvejas secas partidas, 12, azúcar en terrones R. A., 185, azúcar Tucumana de segunda, 0.500, conserva de tomate cruda, 6, dulce de ciruales de primera, 6, dulce de orejones de primera, 6, dulce de membrillo de primera, 25, fariña, 37, garbanzos, 0.500 hongos secos de primera, 35, letejas, 7, porotos de manteca, 2, porotos pallarés, 40, trigo pisado fresco, 1, té Ceylan 300, 10 litros vinagre de vino, 83, grasa de vaca, pura, derretida, fresca, 5, tocino cortado en lonjas, fresco, 520, papas buena clase, sin brotos, limpias, 770, batatas buena clase, sin brotes, limpias, 2.000 ácido bórico en polvo 0.500, ácido cítrico, 1.000 aceite de ricino, 0.050 aspirina, 0.150 aspirina, 0.150, antipirina, 2.000 almidón en polvo, 1.000 azufre, 0.200 bismuto subnitrato, 0.500 bálsamo tranquile, 0.050 benzonaftol, 0,500 cloroformo común, 1.000 carbonato de magnesia, 2.000 creta precipitada, 2 docenas cajas de cartón surtidas, 2 docenas cajas de madera surtidas, 0.005 clorhidrato cocaína, 0.100, extracto flúido bálsamo tolú, 0.010, extracto nuez vómica, 1.000 esencia de trementina, 0.020, esencia de anís, 0.020 esencia de limón, 0.050 esencia de menta, 0.500, estigma de maíz, 0.500, éter sulfúrico, 0.250 formol, 2.000, glicerina, 0,025, glicero fosfato sodio, 25 metros gasa, 0.200, goma arábiga, 0.050 guayacol, 1.000, lactosa, 0.500 lanolina, 0.200 láudano-sydenam, 0.025 levadura de cerveza, 0.050 mentól, 1.000, magnesia calcinada, 0.010, nitrato plata cristalizado, 0.250, pomada mercurial, 0,025 protargol, 0.250, potasio clorato, 0.200, potasio yoduro, 0.200, potasio permanganato, 0.010 pancreatina, 0,010, pepsina amilácea, 0.010 polvos dower, 0.025 piramidón, 0.250 raíz de pichi, 0.040 resorcina, 0.025, ruibarbo en polvo; 0.200, salicilato de metilo, 0.250, salicilato de sodio, 0.025, sulfato de quinina, 3.000, sulfato de sodio, 2 cajas sellos Nº 1, 2 cajas sellos Nº 2, 0.050 tintura de eucaliptus, 0.050, tintura valeriana, 0.050, tintura ipecacuana, 0.050 tintura lobelia, 0.100, tintura nuez vómica, 0.050, tintura belladona, 0.200, tintura jalapa compuesta, 0.200, tilo hojas, 2.000: talco de Venecia, 40 vendas cambray, 0.150, yodo, 0.050, yodoformo, 0.100, zinc sulfato; 2 pinzas disección; 3 sondas acanaladas, 3 estiletes punta roma, 1 tijera recta, tamaño mediana, punta fina necesario a la provisión de este Departamento durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 15 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Febrero 8 de 1917. — El Superintendente.

v-15 febrero.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71; arvejas secas partidas; 23; azúcar en terrones R. A.; 0.500, conserva de tomate cruda; 45; dulce de ciruelas de primera; 45; dulce de membrillo de primera; 45; dulce de orejones de primera; 53 fariña; 71, garbanzos; 0.500 hongos secos de primera: 53 lentejas; 68 porotos de manteca; 3 porotos pallares; 70 trigo pisado fresco; 2 té Ceylón 500; 87 litros vinagre de vino; 257 grasa de vaca pura derretida, fresca; 44 tocino cortado en lonjas fresco; 1.300 papas buena clase, sin brotos, limpias; 1.7705 batatas buena clase, sin brotos limpias; 0.050 acetato de amonio; 0.200 acetato de plomo; líquido; 0.010 analgesina; 0.015 alcoholatura raíz acónito; 1.000 aceite de almendras: 0.500 aceite de ricino; 0.300 ácido cítrico; 0.050 ácido tánico; 0.050 ácido fénico puro; 5.000 algodón hidrófilo; 0.250 amoníaco; 0.010 arseniato de hierro; 0.500 agua de azahar; 0.250 alcanfor en panes; 0.025 aristol; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 0.150 bálsamo tolú; 0.100 benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de soda; 0.050 bicloruro de mercurio; 0.010 codeína; 0.100 calomel; 0.005 carmín; 0.050 creosota vegetal; 0.150 colódium; 0.010 cáscara sagrada; 0.015 dionina; 0.100 digital hojas; 0.500 extracto flúido poligala; 0.050 extracto de flúido quina; 0.025 extracto flúido cola; 0.010 ergotina; 2.000 grasa Norte americana; 0.010 glicero fosfato hierro; 100 frascos vacíos; 0.250 flor manzanilla; 0.250 jarabe espino cerval; 0.250 magnesia citrato; 0.250 menta hojas; 2.000 papel despacho; 0.030 potasio bromuro; 0.100 potasio carbonato puro; 0.500 óxido de cinc; 0.050 salol; 0.020 terpina; 0.050 teobromina; 0.050 tiocol; 0.250 tintura canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 tintura coca; 0.020 timol; 0.100 urotropina; 2.000 vaselina blanca; necesario a la provisión de este Cuerpo durante el mes de Marzo próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 15 del corriente a las 4 pasado meridiano deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343 bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — El Jefe.

v-15 febrero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 26 del actual a las 2 p. m., para la provisión de los útiles de escritorio necesarios para el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División, de 12 a. m. a 5 p. m. — Capital Federal, Febrero 1º de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, Prosecretario.

v 26 febrero.

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un edificio y ampliación de otro en esta Repartición, según planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Arsenal Principal de Guerra, Pozos 1765.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la misma el día 27 de Febrero próximo a las 3 p. m. — Alfredo Correa, Capitán. — El Secretario.

v-27 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes por un trimestre, destinados a la alimentación de ganado del Instituto Bacteriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Ganadería los días hábiles de 12 a 6 p. m., y los Sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas en pliegos cerrados y extendidas en el sello correspondiente, se presentarán el Viernes 16 del corriente, a las 4 p. m., en la citada Dirección, Tucumán 951, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El trimestre se contará desde la fecha en que sea aprobada la licitación. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Arturo Lahusse, (Jefe Interino).

v-16 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Liámase a licitación hasta el 26 de Febrero de 1917, para la provisión mensual durante 1917 de 56.975, 31.350 y 450 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte, Argentino del Norte y Formosa a Embarcación, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en las Gerencias de Tucumán, Cruz del Eje y Formosa y en esta Administración, Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero de 1917, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 27 de 1917. — La Administración.

v-26 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la undécima sección de la cloaca máxima del Radio Nuevo, comprendida entre la cámara de válvulas en Berazategui Kilómetro 44670 y la desembocadura en el Río Kilómetro 46071, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre los presupuestos oficiales, pagadero en efectivo, en Letras de Tesorería, a seis y doce meses de plazo, y en títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos del Crédito Público Nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v 3 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 5 de Marzo próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 marzo.

Se llama a nueva licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse

en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Febrero próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-26 febrero.

———

Se avisa a los interesados que la licitación pública para el suministro de 1.600 toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a las maquinarias de la ciudad de Corrientes y que debía tener lugar en el día de la fecha, se prorroga por treinta días más, o sea hasta el día 17 de Febrero próximo.

Las propuestas deberán presentarse únicamente en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y serán abiertas en dicho día, a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1917. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de (250) doscientas cincuenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica; calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840; a las 3 pasado meridiano del día 12 de Febrero de 1917 o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero; hasta el día 5 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero al contado en dinero efectivo; y en la otra; ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial; pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero; a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires; el día 12 de Febrero de 1917 a las 3 pasado meridiano; en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi; secretario.

v-10 febrero.

———

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, que siendo feriado el día 20 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas, se procederá a abrir las que se presenten, el día 23 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Ero. 3 de 1917. José I. Goñi, secretario.

v-22 febrero.

———

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para la construcción de un puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, que siendo feriado el día 19 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital, se procederá a abrir las propuestas que se presenten, el día 22 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v- 21 febrero.F

———

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

———

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

———

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de mil ciento diez toneladas (1110) de carbón tipo «Cardiff» y ochenta y un mil quinientos kilógramos de carbón de fragua.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 25 de 1917. — El Director General.

v-23 febrero.

———

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1917 de dos mil ochocientas veinticuatro toneladas (2.824 tone.) de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1917, a las tres y media de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1917. — El secretario.

v-15 febrero.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 21 de Febrero próximo, a las tres p. m., para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha 1008. — Buenos Aires, Enero 20 de 1917. — El Director General.

v-21 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Herminia Aníbal de Callerame, en su carácter de viuda del ex Sargento 1º Preparador del Regimiento 10 de Infantería, don Salvador Callerame. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Matilde Almeida de Pelliza por sí y por sus hijos menores doña María Lucrecia, don Mariano, don José María, doña Virginia Ignacia y don Miguel Angel Pelliza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección de Inmigración, don José María Pelliza. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Bazán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v 17 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Marta Ambelicopoulos, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, don Dionisio Gerasimos Ambelicopoulos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — El secretario.

v-14 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Catalina Mazzobria de Quevedo por sí y por sus hijos menores, doña María Esther, don Exequiel, doña Leonor, doña Argentina y don Juan Benigno Quevedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Benigno Quevedo. — Buenos Aires, Enero 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Francisco Rivero, en su carácter de hijo natural del ex agente de la Policía de la Capital, don Clemente Rivero. — Buenos Aires, Enero 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosalía Romero de Morales Lezica, por sí y por sus hijos menores don Antonio Abdon Morales Lezica y don Francisco Melitón Morales Lezica, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Antonio Morales Lezica. — Buenos Aires, Enero 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 febrero.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Gorrindo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El secretario.

v-8 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Costantino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 26 de 1917. El secretario.

v-5 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús T. Molina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diógenes Oyola, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan C. Bracce, que deben apersonarse a

la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Lobo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1917. — El secretario.

v-1º marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonomi, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1917. — El secretario.

v-26 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Magno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la instituciónn (Ayacucho esquina Córdoba)» a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1917. — El secretario.

v-10 febrero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio M. Amado, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1917. — El secretario.

v-9 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los martilleros señores J. F. Echeverría y Cía., que estaban domiciliados en la calle Maipú Nº 71, de esta Capital, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma, a efecto de dar explicaciones sobre el resultado del remate que realizaron de bienes embargados a los señores Pedro Yglesias y Cía., para cuyo efecto fueron nombrados por el señor Juez Federal, doctor Gaspar Ferrer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 9 febrero, v-22 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Manuel López Traba y a doña Tomasa L. A. Viller, para que en el término de diez días a contar de la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Contaduría General, un sello valor de 5 pesos moneda nacional, y otro de pesos 2 moneda nacional, respectivamente, que adeudan con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v-17 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Florentino Ferreyra, Nicanor Isaza, León de Glines, Justo Lijó, Carlos A. Petit, Raúl Jorcino, Aníbal Richieri y Julio Salas; a las sucesiones de los señores Carlos Torino, Angel B. Reynafé y Luís Albiot, ex empleados del Ministerio de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General las sumas de: pesos 393,73; 89.03; 94.42. 31.18, 21.93, 21.93. 4.97; 59.30; 71.70; 51.75 y 16.44, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v 17 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Mario Podestá para que en el término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 107.55 moneda nacional, que adeuda por concepto de tracción que le fueron prestados por el Puerto de La Plata y $ 10 moneda nacional, por reposición de las fojas iniciadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 7 febrero v 17 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Gil Domínguez, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, presente en este Tribunal, un sello valor de pesos 9 moneda nacional, para reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con motivo de su presentación, solicitando el pago de la suma de pesos 4.051.05 en concepto de adoquinado de calles en La Ensenada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 3 Febrero — v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Pedro Iribarne, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 112,20 moneda legal, que adeuda el nombrado en concepto de productos agrícolas suministrados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y presente en esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda legal, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 30 Enero — v-9 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el Art. 53 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derecho a diez y seis pistolas Reims que le fueran secuestradas al sujeto Ferreol Pedreira, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario, Nº 10, letra A. del año en curso y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Diríjase nota al señor Juez Federal, comunicándole esta resolución y enviándole copia de lo actuado desde fojas 3 inclusive en adelante. Notifíquese al denunciante y denunciado y por edictos, repóngase los sellos. Fdo: Antonio Lozano. Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Febrero 6 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 21 U. o 21 U. o 8 U. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca BC. abajo AR., número no se conoce cantidad 2 bolsas, vapor Concezione, paquete 1862, fecha de entrada, Mayo 20 de 1916. — El Jefe.

v. 17 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Adamo Gattini**; para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto; comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 2-v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Ricardo Callegaris**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 3-v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Gerardo del Valle**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 7-v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar: se cita a la razón social **Garma y Cía.**, para que dentro del término de tres días: a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante: a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 9-v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Julio Bertelucci**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional; por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 11-v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor **Ernesto Meyer**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional; por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires; Diciembre 22 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 13-v-12 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, quien hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete; está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1.60, puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña oficial mayor.

v-3 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº. 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata, el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-3 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 10893 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los Señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Città de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características: Eslora, 5,45 metros, manga, 1,60 metros, puntal, 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v 3 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 13557 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Ro-

ba, quién lo halló abandonado en la Rada Exterior.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora, 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,10 metro, no teniendo nombre ni número de matrícula.
Se encuentra en bastante mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-3 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasileño «Lapa» a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura del Rosario. — El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros; manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros. — Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nordeste de Punta Médanos), por el Balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,23 metros; manga 2 metros; puntal 0,75 metros; tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 mts., manga 1,40 mts., puntal 0,59 mts., color plomo popa de espejo, y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 mts., manga 1,70 mts., puntal 0.42 mts., tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp: 10346 T.). — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-9 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114-T; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto; a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914 naufragó en el Río Uruguay al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 9 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 febrero.

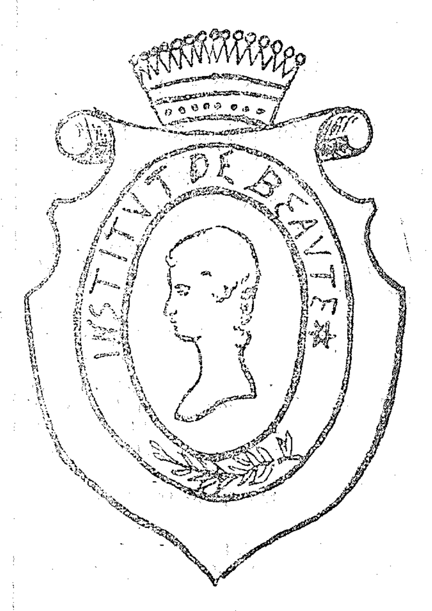
Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima» solicitando la remoción de dichos barcos y bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1917. — Tomás D. Peña,
v-9 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56097



Febrero 3 de 1917. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-13 febrero.

Acta Nº 56039

PENINSULAR

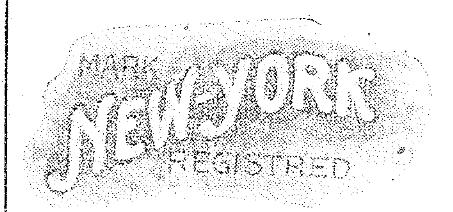
Enero 30 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 febrero.

Acta Nº 56010



Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Para distinguir productos de agricultura horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
v-9 febrero.

Acta Nº 56058



Enero 31 de 1917. — Samuel Stanislavsky. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 febrero.

Acta Nº 56099



VALKIRIA

Enero 29 de 1917. — Arrocera y Almidonera Argentina. — Almidones en general, de la clase 14,
v-9 febrero.

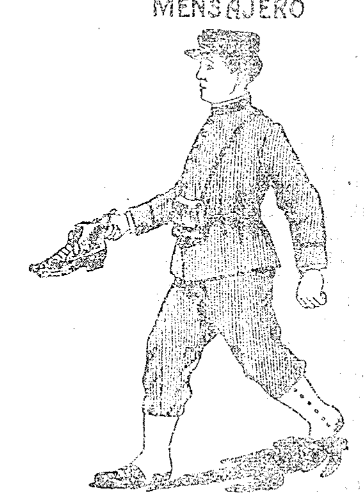
Acta Nº 56064



Febrero 1º de 1917. — Recondo y Cía. — Aceites en general, de la clase 22 (envase).
v-10 febrero.

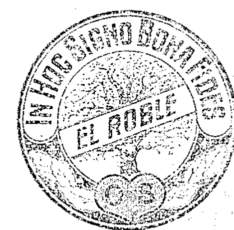
Acta Nº 56067

MENSAJERO



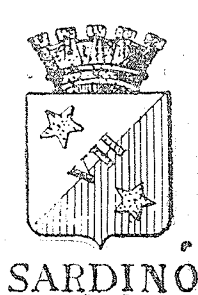
Febrero 1º de 1917. — Pagola y Cía. — Calzados en general; de la clase 16.
v-10 febrero.

Acta Nº 56059



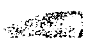
Enero 31 de 1917. — Otto Schneidewind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía; investigaciones científicas; en los trabajos agrícolas; de horticultura; substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-10 febrero.

Acta Nº 56063



SARDINO

Febrero 1º de 1917. — Pablo Sardina y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 febrero.



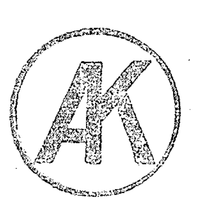
Acta Nº 21946



Noviembre 15 de 1907. — Otto Schneidewind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v-10 febrero.

Acta Nº 56040



Enero 31 de 1917. — The Antikamnia Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 febrero

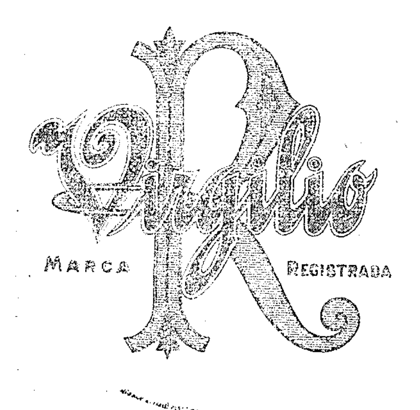
Acta Nº 56041



Enero 31 de 1917. — Virgilio Rodríguez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 febrero.

Acta Nº 56042



Enero 31 de 1917. — Virgilio Rodríguez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 febrero.

Acta Nº 56044



Enero 31 de 1917. — Fabrique D'Horlogerie Des Heritiers J. Rauschenbach Ci-devant International Watch Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-10 febrero.

Acta Nº 56045

LA REINA

Enero 31 de 1917. — Cassels y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 56046

LA REINA

Enero 31 de 1917. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 febrero

Acta Nº 56047

LA REINA

Enero 31 de 1917. — Cassels y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-10 febrero

Acta Nº 56048

LA REINA

Enero 31 de 1917. — Cassels y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para barrear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 febrero.

Acta Nº 56049

AMBRINE

Enero 31 de 1917. — Pierre Ehrhardt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 febrero.

Acta Nº 56050

AMBRINE

Enero 31 de 1917. — Pierre Ehrhardt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía; investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-10 febrero

Acta Nº 56051

RODERICK LEAN

Enero 31 de 1917. — Roderick Lean Manufacturing Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general sus partes y accesorios de la clase 5.

v-10 febrero.

Acta Nº 56052

CHATILLON

Enero 31 de 1917. — John Chatillon y Sons — Balanzas, básculas y aparatos para pesar, en general, sus partes y accesorios, de la clase 6.

v-10 febrero.

Acta Nº 56053

CHATILLON

Enero 31 de 1917. — John Chatillon y Sons.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería; marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-10 febrero.

Acta Nº 56054

ARISTON

Enero 31 de 1917. — Thomas Maddock Sons Company. — Artículos sanitarios en general de la clase 14.

v-10 febrero.

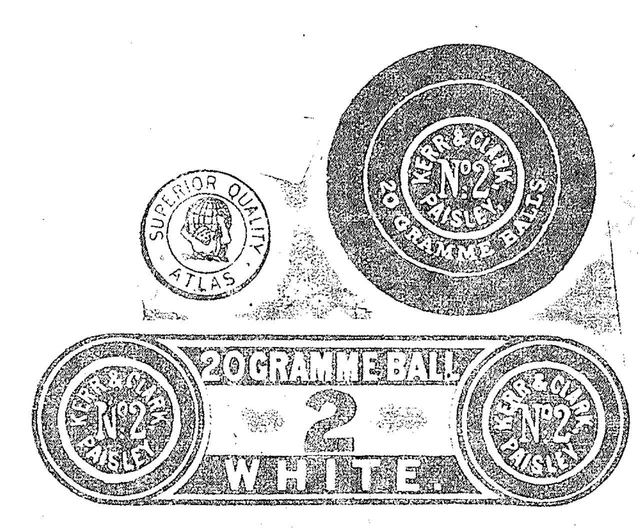
Acta Nº 55995

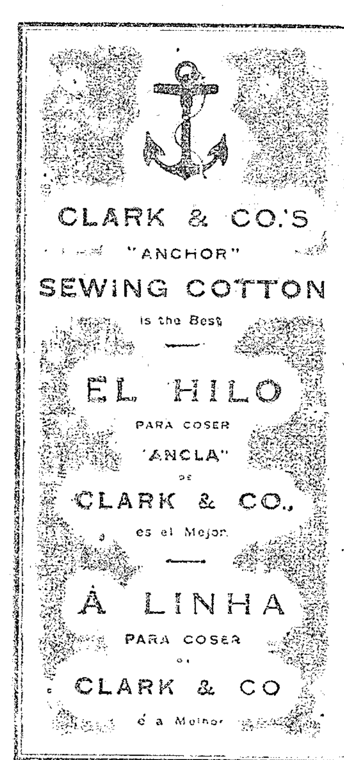


Enero 29 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general de la clase 21.

v-10 febrero.

Acta Nº 56061





Febrero 1º de 1917. — Clark y Co Limited. — Hilos en general; de la clase 16.

v-10 febrero.

Acta Nº 55729

S.S. WHITE

Enero 11 de 1917. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Dientes y dentaduras artificiales y materiales e instrumentos para odontología; de la clase 25.

v-10 febrero.

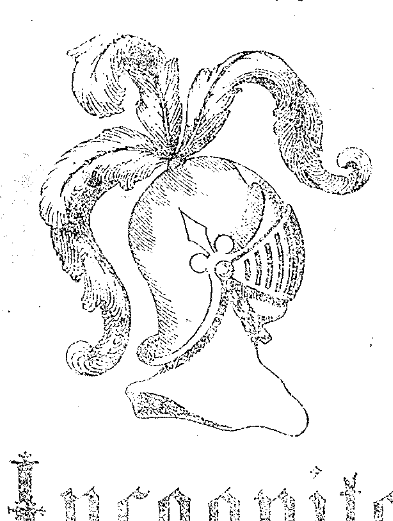
Acta Nº 54660



Septiembre 30 de 1916. — J. A. Pastorino. — Máquinas o aparatos para la expulsión de líquidos langosicidas y análogas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, rellenos e inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25 (modificada).

v-13 febrero.

Acta Nº 56071



Incognito

Febrero 2 de 1917. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-13 febrero.

Acta Nº 56073



Febrero 2 de 1917. — Modrego, Moreno y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-13 febrero.

Acta Nº 56079

SPORT

Febrero 3 de 1917. — Juan Gallegos. — Diarios, revistas, y publicaciones en general; de la clase 18.

v-13 febrero.

Acta Nº 56074

VERTEK

Febrero 2 de 1917. — Carlos Ripamonti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-13 febrero.

Acta Nº 56078



Febrero 3 de 1917. — R. Sauveterre. — Ginebra de la clase 23.

v-13 febrero.

Acta Nº 56080

HENDAWICK

Febrero 3 de 1917. — Grigio Hnos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.

v-13 febrero.

Acta Nº 56081

Château Bire

MÉDOC

P. & J. DUSSAUD FRÈRES

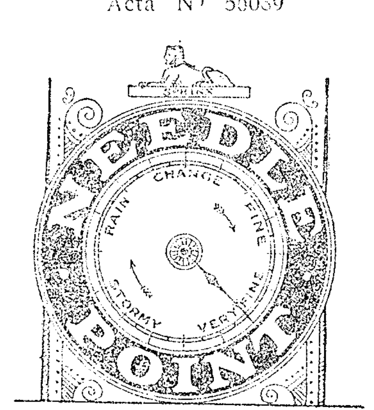
BORDEAUX

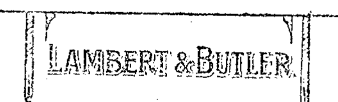
UNICOS IMPORTADORES EN BUENOS-AYRES

Febrero 3 de 1917. — Clara Jenny Luisa Paulina Daussaud de Dubos, propietaria de la razón social P. y J. Daussaud Fréres. — Vinos en general, de la clase 23.

v-13 febrero.

Acta Nº 56039





Febrero 3 de 1917. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 febrero.

Acta Nº 56083

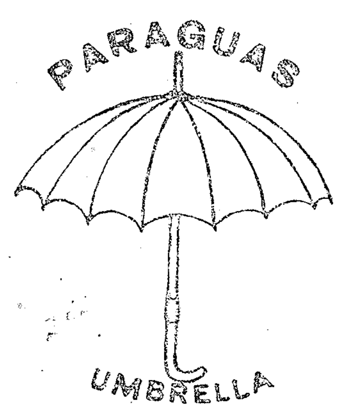


Marca Registrada

Febrero 3 de 1917. — Clara Jenny Luisa Paulina Daussaud de Dubos, propietaria de la razón social P. y J. Daussaud Fréres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-13 febrero.

Acta Nº 56036



Febrero 3 de 1917. — Joseph Crosfield y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-13 febrero.

Acta Nº 56091



Febrero 3 de 1917. — Manuel Gómez. — Anís en general, de la clase 23.

v-13 febrero.

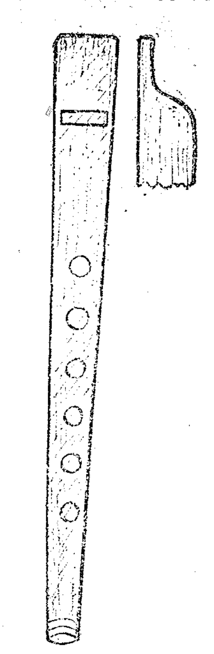
Acta Nº 56095

ESSIG

Febrero 3 de 1917. — Ch. Essig. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-13 febrero.

Acta Nº 56093



Febrero 3 de 1917. — Gustave Durand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 febrero.

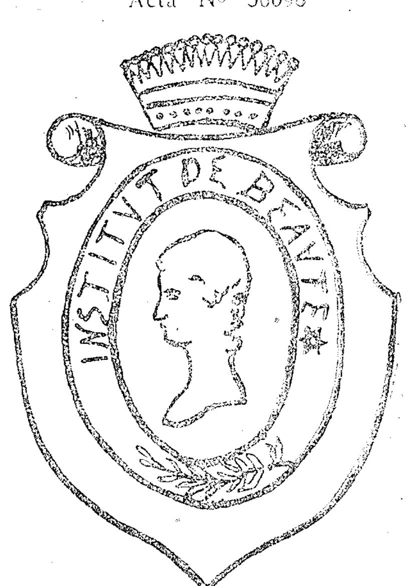
Acta Nº 56094

WIZARD

Febrero 3 de 1917. — Peerless Rubber Manufacturing Company. — Empaquetaduras, o guarniciones de composición que contienen amianto para ser usadas en maquinarias en general, de la clase 5.

v-13 febrero.

Acta Nº 56096



Febrero 3 de 1917. — G. Mousson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 febrero.

Acta Nº 56087



Febrero 3 de 1917. — Joseph Crosfield y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

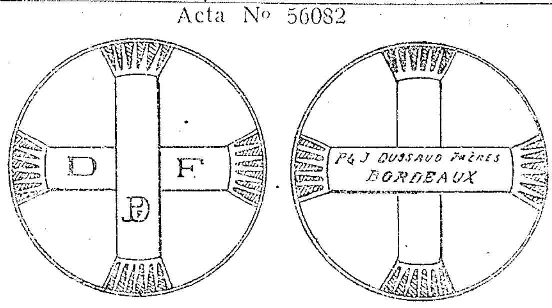
v-13 febrero.

Acta Nº 56077



Febrero 3 de 1917. — R. Sauveterre. — Fernet de la clase 23.
v-13 febrero.

Acta Nº 56082



Febrero 3 de 1917. — Clara Jenny Luisa Paulina Daussaud de Dubos, propietaria de la razón social P. y J. Daussaud Fréres. — Vines en general, de la clase 23.
v-13 febrero.

Acta Nº 56084

Page Woven Wire Fence Co.

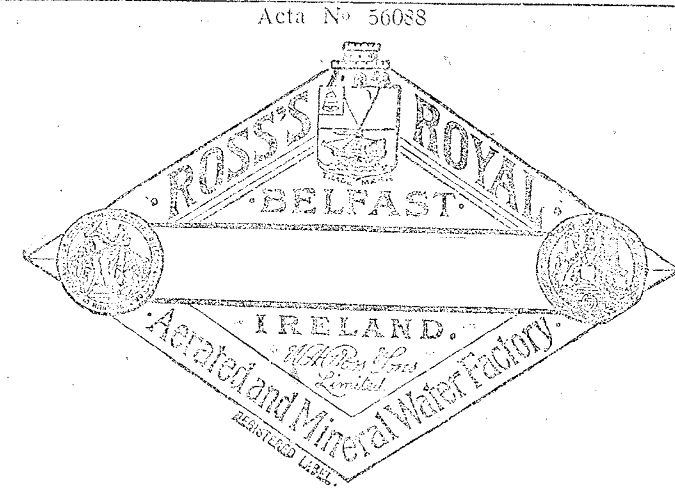
Febrero 3 de 1917. — Page Woven Wire Fenie Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
v-13 febrero.

Acta Nº 56086

100 Grammes — TABAC MANUFACTURE A L'ETRANGER — TABAC MONDIAL — TABAC MANUFACTURE A L'ETRANGER

Febrero 3 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited) — Tabacos en general, de la clase 21.
v-13 febrero.

Acta Nº 56088



Febrero 3 de 1917. — W. A. Ross y Sons Limited. — Aguas minerales y gaseosas de la clase 23.
v-13 febrero.

Acta Nº 56090



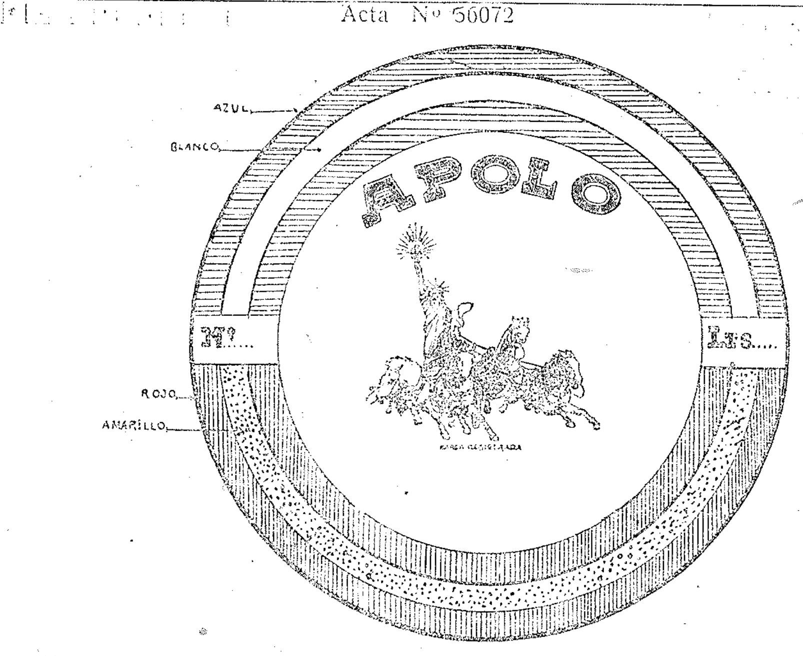
Febrero 3 de 1917. — León Kotin— Jabones en general, de la clase 16.
v-13 febrero.

Acta Nº 56070

"D.W.F."

Febrero 2 de 1917. — C. Preumayo y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-13 febrero.

Acta Nº 56072



Febrero 2 de 1917. — Tredesvindo Vargas. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 febrero.

Acta Nº 56076



Febrero 3 de 1917. — Bonetti Freres. — Un producto que se empléa como excipiente en las pomadas; de la clase 2.
v-13 febrero.

Acta Nº 49476

FARMACIA SUIZA DE FRANZ XAVER ROTHLIN — AYUDEMOSNOS EN TODO Y PARA TODO

Septiembre 14 de 1915. — Franz Xavier y Rohtlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico; de la clase 2. (modificada).
v-13 febrero.

Acta Nº 56026

SIRIUS

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Sopletes, oxi-acetilénicos soldadores y cortadores, especiales para la soldadura autógena de la clase 5.
v-13 febrero.

Acta Nº 56025

NEUGEN

Enero 30 de 1917. — «La Oxigena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Sopletes, oxi-acetilénicos soldadores y cortadores, especiales para la soldadura autógena de la clase 5.
v-13 febrero.

Acta Nº 56027

CARBUROL

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo decapante, especial para las soldaduras autógena de hierro fundido, de la clase 1.
v-13 febrero.

Acta Nº 56028

HERATOL

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo especial para purificar el gas acetileno de la clase 1.
v-13 febrero.

Acta Nº 56029

ALUMINA

Enero 30 de 1917. — «La Oxígena». — Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Polvo decapante, especial para la soldadura autógena de aluminio de la clase 1.
v-13 febrero.

Acta Nº 56043

JUBOLITORIOS

Enero 31 de 1917. — Lucien Graux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 56057

Juan Simonis

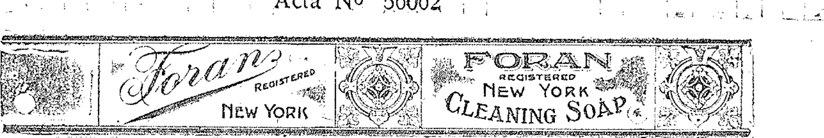
Enero 31 de 1917. — Kropp y Cía. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; lencería; de la clase 15. v-10 febrero.

Acta Nº 56060



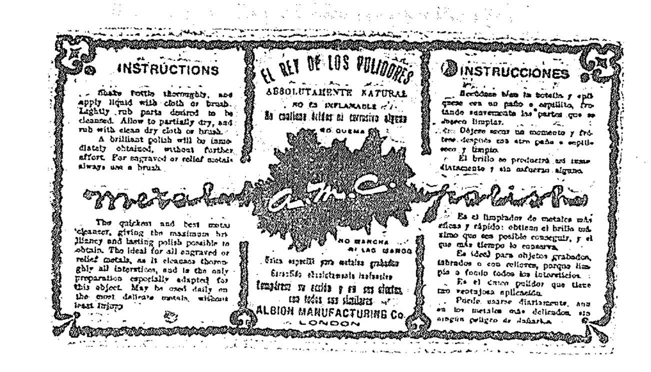
Enero 31 de 1917. — Sociedad Anónima Bodegas Tesoro. — Bebidas en general, de la clase 23. v-10 febrero.

Acta Nº 56062



Febrero 1º de 1917. — Guido J. Bafangero. — Jabones en general, de la clase 14. v-10 febrero.

Acta Nº 56068



Febrero 1º de 1917. — Antonio Mancho y Cía. — Líquidos para limpiar metales; de la clase 14. v-10 febrero.

Acta Nº 56069



Febrero 1º de 1917. — Pantaleón Barco. — Aguas minerales; pastillas y sales medicinales; de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 56055

EUREKA

Enero 31 de 1917. — Juan Víctor Casterán. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyrería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas; cestería de la clase 10. v-10 febrero.

Acta Nº 56056

EUREKA

Enero 31 de 1917. — Juan Víctor Casterán. — Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos; de cirujía o electricidad, de la clase 17. v-10 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional